Guía de Actuación II

Buenas prácticas de funcionamiento para Guardias Locales de Prevención y Convivencia

Año 2026

Instituto de Seguridad y Convivencia | COPEC

Guía de Actuación II

Buenas prácticas de funcionamiento para Guardias Locales de Prevención y Convivencia

Año 2026

Instituto de Seguridad y Convivencia | COPEC

Tassile, Carla Mariana
Guía de actuación II : buenas prácticas de funcionamiento para Guardias Locales de Prevención y Convivencia / Carla Mariana Tassile ; Florencia Rodríguez ; Contribuciones de Melania Carrizo ... [et al.] ; Coordinación general de Federico Gabriel Mattos. - 1a ed. - Córdoba : Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba, 2026.
Libro digital, PDF

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-92019-1-8

1. Seguridad. 2. Prevención del Delito. 3. Código de Convivencia. I. Carrizo, Melania, colab. II. Mattos, Federico Gabriel, coord. III. Título.
CDD 340

Autoridades
Presidente del COPEC
José Emilio Graglia

Comité Ejecutivo
Carla Tassile
Gabriel Ratner

Director Ejecutivo
Pablo Bono

Directora del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia
Carla Tassile

Directora del Instituto de Desarrollo Territorial
Victoria Romero Ratti

Autoras
Florencia Rodríguez
Carla Tassile

Equipo Técnico del Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia y del Observatorio de Seguridad y Convivencia
Melania Carrizo
Josefina Díaz
Josefina Hails
Federico Mattos
Lara Pérez Pusetto
Julieta Suárez

Agradecimientos

En virtud de la vocación de planificación sustentada en Diálogos Intersectoriales, en la Recuperación de Saberes, en Trabajos Colaborativos, en Procesos Participativos, en la Vinculación entre Gobierno y Academia y en la toma de decisiones Basadas en Evidencia que guían la labor del Consejo para la Planificación Estratégica de Córdoba, acercamos nuestro profundo agradecimiento a todas aquellas instituciones y actores que aportaron, colaboraron o participaron de diferentes maneras en la formulación, diseño, confección o revisión de la presente publicación.

Secretaría de Prevención y Convivencia Ciudadana - Ministerio Jefatura de Gabinete
Coordinación del Diplomado Universitario en Seguridad y Convivencia Ciudadana - Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales - Universidad Nacional de Villa María
Dirección General de Planificación y Control de Gestión del Ministerio Público Fiscal
Dirección del Grupo de Estudios de Seguridad y Policía - IAPCS - UNVM
Red de Profesionales de la Seguridad
Responsables de las Áreas locales de Seguridad Ciudadana de Alicia, Alta Gracia, La Calera, Río Cuarto, San Francisco y Villa María
Coordinación del Programa Ciudades por la Seguridad - Red de Innovación Local
Coordinación de Lic. en Seguridad Pública y Abordaje del Narcotráfico - Instituto de Gestión e Innovación Tecnológica y Productiva - Universidad Provincial de Córdoba
Dirección del Instituto en Seguridad y Criminología - Universidad Siglo XXI
Equipo Docente del Régimen de Formación Continua para Guardias Locales de Prevención y Convivencia COPEC - UNVM

Y especialmente a los/as agentes de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia de Alta Gracia, Cabalango, Deán Funes, Río Cuarto, San Francisco y Villa María y a todos/as aquellos/as que acompañan el trabajo de planificación y formación del Instituto de Seguridad y Convivencia del COPEC.

Índice de Abreviaturas y Siglas **8**
Introducción **10**
Presentación **10**
Contexto actual de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana **11**
¿Qué es una guía de actuación? ¿Cómo se construyó esta guía? **15**
Objetivos **17**
Objetivo General 17
Objetivos Específicos 18
Alcance y ámbito de aplicación **18**
GUARDIAS LOCALES DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA **19**
Caracterización del "modelo cordobés" **20**
Territorialización 21
Toma de decisiones públicas basadas en evidencia 23
Auxiliaridad y complementariedad con la Policía Provincial 25
Eje 1 — Preservación de la integridad física y psicológica del agente **27**
Resguardo físico del agente 27
Integridad psicológica y emocional del agente 28
El cuidado integral de los equipos 29
Coordinación y cooperación operativa 31
Eje 2 — Preservación de la imagen institucional **33**
La GLPyC como actor clave de la comunidad local 33
Función preventiva y construcción de confianza con la ciudadanía 34
El rol pedagógico del agente de prevención 35
Comunicación estratégica 36
Eje 3 — Preservación del instrumental de trabajo **38**
¿Cuáles son las herramientas de trabajo del Agente de GLPyC? 38
¿Cómo brindar un servicio público de calidad? 41
Regulación normativa sobre el uso de las herramientas de trabajo 42
PAUTAS DE ACTUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS GUARDIAS LOCALES DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA **43**
1. Inicio del Turno **46**
1.1 Planificación de la jornada 46
1.2 Procedimiento de 'Control de Unidad' 48
2. Desarrollo cotidiano de la labor de la GLPyC **49**

2.1 Gestión del tránsito local y seguridad vial 49
2.2 Patrullaje 51
2.3 Procedimiento de Evaluación de Riesgos O.V.A.R. 56
2.4 Control de personas en la vía pública 57
2.5 Relevamiento de déficits de infraestructura urbana 58
2.6 Comunicación con la base y notificación de novedades 59
3. Intervenciones ante Situaciones Emergentes / Especiales 61
3.1 Intervención en delitos en ejecución 61
3.2 Gestión frente a agresiones ciudadanas 72
3.3 Intervención en emergencias 76
3.4 Manejo de animales 77
4. Finalización del Turno 81
4.1 Gestión de relevos y permanencia 81
4.2 Registro de intervenciones 83
4.3 Control de unidad final 84
4.4 “Cierre de Turno Crítico" 85
RECURSOS Y REFERENCIAS 87
Anexo 1. Matriz de Registro de Intervenciones GLPyC 88
Anexo 2. Planilla de Registro de Control de Equipamiento de la Unidad 92
Anexo 3. Planillas de Registro Digitalizadas 93

Referencias bibliográficas 94

Índice de Abreviaturas y Siglas

BYRNA SD: BYRNA Self Defense (Defensa Propia). Arma de Letalidad Reducida.
C.P.P: Código Procesal Penal de la provincia de Córdoba Ley provincial n° 8.123.
CCC: Código de Convivencia Ciudadana de Córdoba Ley provincial n° 10.326.
CO2: Dióxido de Carbono.
COPEC: Consejo para la Planificación Estratégica de Córdoba.
DTe: Documento de Tránsito Electrónico.
DUT: Documento Único de Tránsito.
GESyP: Grupo de Estudios de Seguridad y Policía del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.
GLPyC: Guardia/s Local/es de Prevención y Convivencia.
IAPCS: Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María.
MPF: Ministerio Público Fiscal de la provincia de Córdoba.
O.V.A.R.: Observación, Valoración, Acción y Registro (Procedimiento).
OIT: Organización Internacional del Trabajo.
OMS: Organización Mundial de la Salud.
PEIDi: Proyectos Especiales de Investigación, Desarrollo e Innovación del Instituto de Investigación de la Universidad Nacional Villa María.
PEP: Potenciales Elementos de Prueba.
RIL: Red de Innovación Local.
SeNAF: Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Córdoba.
SENASA: Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria del Ministerio de Economía de la Nación.
UDER: Unidades de Desarrollo Regional de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano de la provincia de Córdoba.
UNVM: Universidad Nacional de Villa María.

Introducción

Presentación

En la actualidad, **la municipalización de la seguridad ciudadana** se ha consolidado como una respuesta necesaria ante los procesos de descentralización y la creciente demanda social de soluciones concretas en el nivel de gobierno más próximo a la comunidad. Este paradigma reconoce que los municipios y comunas tienen una cercanía territorial que significa una ventaja estratégica para la prevención del delito y la gestión de la convivencia. En este marco, las Guardias Locales de Prevención y Convivencia asumen un rol fundamental como agentes de proximidad y auxiliares de la policía provincial, enfocándose en la disuasión, la resolución pacífica de conflictos vecinales y el auxilio en emergencias. Con el fin de fortalecer el capital social y garantizar el desarrollo integral de los territorios, las GLPyC promueven una actuación efectiva y respetuosa de los Derechos Humanos.

La presente **Guía II de Buenas Prácticas** se constituye como una continuación y profundización de la "Guía de Actuación para Guardias Locales de Prevención y Convivencia" publicada en 2024. Mientras que el primer documento sentó las bases conceptuales y lineamientos prácticos para la puesta en marcha de este programa, esta segunda guía busca **fortalecer la profesionalización** del accionar de los agentes locales mediante criterios operativos claros y estandarizados que respeten la autonomía de cada municipio.

Entendida como un manual práctico, la Guía II está dirigida al agente que desempeña su labor cotidiana en el territorio, proporcionándole herramientas para la toma de decisiones eficaces que resguarden tanto la seguridad de la comunidad como su integridad física y personal, la preservación de la imagen institucional y el cuidado de las herramientas de trabajo.

Contexto actual de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana

En diciembre de 2023 se sancionó la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana N° 10.954, en donde se creó el **Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana** de la Provincia de Córdoba. Las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana (GLPyC) forman parte de este sistema integrado de seguridad en el nivel de la gestión local y territorial de las conflictividades ciudadanas y la prevención del delito.

En el ejercicio de la autonomía que poseen, los Municipios y Comunas que opten por adherir a esta normativa pueden establecer sus respectivas Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana. Desde la puesta en marcha en el 2024, el programa ha experimentado un crecimiento sostenido, alcanzando una cobertura territorial en los **26 departamentos** de la provincia. En total, **339 localidades** se han adherido a la ley y en **231** de ellas se han lanzado Guardias Locales para la gestión de la seguridad ciudadana y prevención, número que prevé incrementarse a lo largo del presente año en virtud de la continuidad del programa de capacitación.

Con esta extensa cobertura territorial, la implementación de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia en Córdoba se ha consolidado como una innovación central en la política de seguridad provincial, orientada por un modelo de proximidad y prevención desde el enfoque situacional-ambiental, social y comunitaria.

Además de la rápida expansión territorial y adhesión de los municipios y comunas, es importante destacar el programa sostenido de **formación y capacitación continua** de los agentes. En primer lugar, los integrantes de las GLPyC

se han egresado del Diplomado Universitario en Seguridad y Convivencia Ciudadana que dicta la Universidad Nacional de Villa María en conjunto con el Gobierno de la Provincia de Córdoba/COPEC. Desde **24 sedes** a lo largo de la provincia, se ha capacitado a **2250 diplomados/as** que representan a un total de **252 localidades**, y se espera sumar 400 diplomados/as más con las 4 sedes actualmente en curso en el 2026. Esta formación inicial constituye el trayecto formativo básico y obligatorio para los agentes de las Guardias Locales. El objetivo general es contribuir de manera integral a la seguridad y la convivencia en el territorio provincial, dotando a los aspirantes de capacidades operativas que les permitan actuar como fuerzas de proximidad eficaces. De manera específica, el programa busca que el agente reconozca la complejidad de la seguridad en sus múltiples dimensiones, adquiera herramientas teóricas y técnicas para abordar las situaciones de tensión cotidiana y, fundamentalmente, desarrolle habilidades para fortalecer el capital social y la cohesión vecinal (COPEC, 2025a).

Una vez integrados como agentes de las GLPyC, la capacitación continúa mediante el **Régimen de Formación Continua** del COPEC que sostiene una oferta permanente de seminarios temáticos que acompañan a los integrantes de las GLPyC a lo largo de toda su trayectoria. Desde el 2024 hasta la fecha, un total de **226 localidades** participaron de estos espacios, registrándose **6121 asistencias** en los **95 seminarios** dictados, sobre **21 líneas temáticas** diferentes, lo que corresponde a **1526 agentes** participantes de los mismos. Cabe aclarar que el sistema de capacitaciones continuas inició en 2024, a través de las modalidades Presencial y Virtual, garantizando una actualización permanente en temáticas críticas, sumando miles de asistentes que refuerzan su especialización técnica profesional.

Los seminarios abordaron una agenda amplia y diversa, pensada para las situaciones concretas que enfrentan los agentes día a día. Entre ellas se destacan la formación sobre primera intervención en salud mental, gestión de conflictos comunitarios, seguridad rural, primeros auxilios como también liderazgo y trabajo en

equipo. Esta diversidad no es casual: responde a la complejidad del trabajo en territorio, donde un agente puede pasar de orientar el tránsito en un evento masivo a contener una crisis de salud mental, o a mediar en un conflicto vecinal. La amplitud de competencias que puede adquirir una GLPyC en cada localidad requiere del desarrollo de un abanico de habilidades y saberes de amplio espectro.

Con respecto a la **Capacitación para Operador de Armas Menos Letales**, el entrenamiento operativo se brinda específicamente en el uso y manejo de armamento de letalidad reducida siguiendo protocolos internacionales de seguridad, el paradigma de uso racional de la fuerza y los lineamientos de actuación provinciales[1]. Este se lleva a cabo una vez finalizada la instancia del Diplomado y luego de la acreditación de un Apto Psicológico, solo para los municipios y comunas en donde las autoridades locales lo requieran. El curso se dicta por la Escuela de Tiro de la Dirección de Entrenamiento Policial Permanente de la Policía de la Provincia de Córdoba. A la fecha 52 localidades ya cuentan con agentes que aprobaron el curso de Operador de Arma no Letal - Lanzadora Byrna Sd[2], alcanzando un total de 389 guardias que culminaron exitosamente la capacitación requerida.

Capacitación de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia

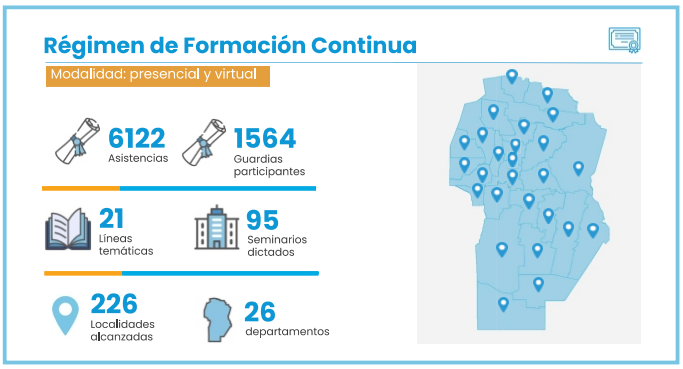

Diplomado Universitario en Seguridad y Convivencia Ciudadana

[1] Por medio de la Resolución N° 565/2024 del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba aprobó el "Protocolo de Actuación de los Agentes de Guardias Locales de Prevención y Convivencia en el Uso de Armas Menos Letales BYRNA SD" con sus respectivos Anexos.

[2] La Byrna SD es una lanzadora neumática portátil menos letal, alimentada por garrafas de dióxido de carbono alojadas en su interior. El dispositivo Byrna lanza proyectiles calibre .68 pulgadas de diferentes tipos, a velocidades de aproximadamente 90 metros por segundo, y puede alcanzar con precisión objetivos a una distancia de hasta 20 metros.

Además de estos esfuerzos de formación y capacitación, y con el objetivo de fortalecer el programa de Guardias Locales, desde la Secretaría de Prevención y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno se entregó a las GLPyC diferentes insumos y equipamiento, entre los que se destacan vehículos, chalecos balísticos, armas de letalidad reducida Byrna SD, kits de cámaras y alarmas comunitarias. Asimismo, se trabajó en el fortalecimiento de las capacidades de gestión mediante el acompañamiento técnico brindado desde el Programa Ciudades por la Seguridad de la Red de Innovación Local. En simultáneo, se generaron instancias de coordinación regional con la Policía de Córdoba y otras fuerzas de seguridad, consolidando así la articulación interagencial necesaria para la gestión integral de la Seguridad Ciudadana.

Finalmente, señalar que la evidencia operativa acumulada durante los primeros 18 meses de implementación, fue sistematizada en un **primer estudio de impacto** realizado en 2025 por el Instituto de Seguridad y Convivencia del COPEC[3]. Los resultados de la investigación son alentadores. Se identificó una **correlación positiva entre la alta cobertura poblacional de las guardias y la disminución de delitos de oportunidad**, particularmente los hurtos, donde los departamentos con intervención consolidada mantienen tasas sistemáticamente más bajas que aquellos sin presencia de GLPyC. El informe señala que una parte sustancial del valor de las GLPyC —la gestión de la convivencia: mediación vecinal, ordenamiento del espacio público, acompañamiento a poblaciones vulnerables— es invisible para los indicadores de criminalidad denunciada que se utilizan en esta medición. Se concluye que es central la construcción de registros sobre las intervención de las GLPyC para incluir esta dimensión en futuros estudios. Justamente, el ámbito de competencia del agente de proximidad es la gestión de conflictividades cotidianas y contravenciones junto con la prevención de delitos y violencias.

Si bien el fenómeno delictivo es multicausal, la **presencia disuasiva y el patrullaje preventivo de las guardias** son percibidos por los gestores locales como

[3] Para ver en detalle el estudio, se puede consultar COPEC (2025b) disponible en el siguiente link: https://copeccordoba.com/wp-content/uploads/2025/12/Analisis-de-impacto-de-las-Guardias-Locales-de-Prevencion-y-Convivencia-en-sus-principales-areas-de-intervencion.pdf

factores determinantes en la reducción de la conflictividad[4]. Además, existe un **alto nivel de satisfacción con las GLPyC**, que alcanza el 96,6% de valoración positiva según los responsables de las carteras de seguridad locales entrevistados, fundamentada en la rapidez de respuesta, la cercanía con el vecino y la capacidad de mediación en conflictos vecinales (GESyP y COPEC, 2026).

¿Qué es una guía de actuación? ¿Cómo se construyó esta guía?

Una Guía de Actuación es un documento que establece directrices claras y detalladas para la ejecución de las tareas asignadas a un grupo específico de personas o entidades, en este caso, a las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba. Se busca proporcionar un marco de referencia que unifique criterios y estandarice procedimientos, asegurando que las acciones de los agentes sean coherentes, eficientes y ajustadas a la normativa vigente.

En la actualidad, se cuenta con una primera Guía editada en el año 2024 que funciona como un manual práctico que facilita la toma de decisiones en situaciones cotidianas y extraordinarias, promoviendo una respuesta adecuada y proporcional ante diferentes escenarios. Además, busca fomentar la transparencia y la rendición de cuentas en el accionar de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba, garantizando que las intervenciones se realicen de manera **justa y respetuosa de los derechos fundamentales**.

La presente Guía de actuación busca **complementar y profundizar los lineamientos teóricos y prácticos** ya dispuestos con el fin de profesionalizar el accionar de las GLPyC. Su elaboración se sustenta en una **metodología de gestión pública** moderna que **prioriza la toma de decisiones basadas en evidencia y la sistematización de saberes territoriales**. Este proceso constituye un esfuerzo de **profesionalización operativa** que busca estandarizar las respuestas de los agentes mediante un enfoque técnico-pedagógico. Se trata, asimismo, de un **proceso**

[4] Esta información se obtuvo a través de un Proyecto Especial de Investigación, Desarrollo e Innovación (PEIDI), llevado adelante entre el Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia del Consejo para la Planificación Estratégica de Córdoba y el Grupo de Estudios de Seguridad y Policía (GESYP) del IAPCS de la Universidad Nacional de Villa María, que persigue primordialmente la sistematización de saberes prácticos, capacidades operativas incorporadas y desafíos de la actuación de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia de la provincia de Córdoba durante 2025.

participativo que convocó a todos los actores involucrados en la gestión de las GLPyC, incluidos los propios agentes desplegados en diferentes municipios y comunas de toda la provincia.

El proceso de construcción se inició en noviembre de 2025, con el diseño de la Matriz de Trabajo por parte del Equipo Técnico del Instituto de Seguridad y Convivencia del COPEC, instancia en la que se seleccionaron los ejes prioritarios y las áreas de intervención críticas que guiaron la redacción de la Guía 2. En diciembre de 2025, la Secretaría de Prevención y Coordinación Institucional del Ministerio de Seguridad, con coordinación del Instituto de Seguridad y Convivencia, llevó adelante una Reunión de Trabajo con **Referentes Territoriales** de Seguridad Ciudadana de los municipios de San Francisco, Río Cuarto, Alta Gracia, Villa María, La Calera y Alicia, con el objetivo de relevar las necesidades y demandas a atender a partir de la Matriz propuesta.

En marzo de 2026 se desarrollaron dos instancias complementarias. Por un lado, un **Conversatorio con Universidades, Expertos y Técnicos** con la participación de la Licenciatura en Seguridad Pública y Persecución del Narcotráfico de la Universidad Provincial de Córdoba, el Grupo de Estudios de Seguridad y Policía del IAPCS de la Universidad Nacional de Villa María, el Instituto de Seguridad y Criminología de la Universidad Siglo XXI, la Red de Profesionales por la Seguridad, el Programa Ciudades por la Seguridad de la Red de Innovación Local (RIL), la Secretaría de Prevención y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno y el Instituto de Desarrollo Territorial del COPEC. El encuentro estuvo destinado a socializar aportes científicos y técnicos para fundamentar las recomendaciones y los límites de actuación de la Guía. Por otra parte, un **Focus Group con agentes** operativos de las GLPyC de las localidades de Deán Funes, Río Cuarto, Villa María, Cabalango, Alta Gracia y San Francisco, orientado a relevar necesidades funcionales y situaciones críticas de intervención desde la propia experiencia de los agentes en territorio. Cabe

aclarar que la selección de municipios y comunas se realizó a fin de garantizar representatividad territorial, contemplando variaciones en tamaño poblacional y configuración urbano-territorial.

Entre abril y junio de 2026, se sistematizaron los insumos relevados y los antecedentes estratégicos, para definir precisiones sobre el modelo de intervención. Asimismo, se incorporó elementos de investigaciones previas, bases de datos y pesquisas paralelas, dando forma a la redacción del documento. En julio de 2026 se desarrollaron las instancias de **validación** del primer documento preliminar por parte de la Coordinación del Diplomado Universitario en Seguridad y Convivencia Ciudadana de la UNVM, la Secretaría de Prevención y Convivencia Ciudadana del Ministerio de Gobierno y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba, incorporándose sus aportes al documento final. El proceso finalizó en octubre de 2026 con la presentación de la Guía de Buenas Prácticas y su puesta a disposición y difusión entre los agentes de las GLPyC de toda la provincia.

Este proceso de trabajo prioriza un abordaje participativo en la búsqueda de consensos interinstitucionales y sustentados en evidencia científica. El objetivo de esta metodología permite consolidar el programa mediante la creación de instrumentos que, respetando la autonomía municipal, ofrecen criterios de actuación uniformes y eficaces para la convivencia ciudadana que sean validados por los diferentes integrantes del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana.

Objetivos

Objetivo General

Este documento tiene como objetivo **profesionalizar** la labor de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba, proporcionando directrices para la prevención de la comisión de delitos, violencias y contravenciones.

Objetivos Específicos

• **Fortalecer las capacidades** de los gobiernos locales en la gestión de las conflictividades de sus comunidades.

• Establecer **estándares de buenas prácticas** basados en evidencia y saberes territoriales para orientar las intervenciones preventivas de las Guardias Locales, promoviendo respuestas uniformes ante situaciones de riesgo.

• Definir **pautas de autoprotección y preservación** de la integridad del agente de GLPyC para reducir la exposición al riesgo físico en intervenciones de conflicto y para el abordaje del estrés post-traumático y la contención emocional.

• Regular el **uso adecuado de las herramientas de trabajo**, a través de procedimientos de control, mantenimiento y trazabilidad del equipo para garantizar la calidad y sostenibilidad del servicio público.

• Fomentar **técnicas de comunicación asertiva y mediación** que fortalezcan la confianza del vecino y el rol pedagógico del agente como referente de proximidad en la comunidad.

• Promover **la coordinación interinstitucional y la construcción de consensos** entre las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana y otros organismos de seguridad y justicia, para una gestión integrada y eficiente de la seguridad local.

Alcance y ámbito de aplicación

La presente Guía de Buenas Prácticas se complementa a la Guía de Actuación (2024) y alcanza a todas las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana de la Provincia de Córdoba que adhieran a la Ley Provincial . Las pautas de actuación y los procedimientos descritos se aplican a las áreas geográficas bajo la jurisdicción de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia Ciudadana, abarcando tanto zonas urbanas como rurales dentro de la Provincia de Córdoba.

Este documento no abarca la gestión de delitos que requieran intervención de Fuerzas de Seguridad Federales ni la administración de políticas que excedan las competencias de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia de la Provincia de Córdoba.

GUARDIAS LOCALES DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA CIUDADANA

GUARDIA LOCAL
DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA

Caracterización del "modelo cordobés"

El **"Modelo Cordobés de Seguridad"** representa una transformación de paradigma en la gestión de la conflictividad, desplazando el enfoque desde una seguridad pública tradicionalmente punitiva y reactiva hacia una **seguridad ciudadana preventiva, comunitaria y local**. Este modelo, institucionalizado a través de la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana N° 10.954 (2023), concibe a la seguridad como un bien público y una condición esencial para el desarrollo integral de las personas y los territorios. Entender a la seguridad como un bien público implica reconocer su carácter de coproducción, es decir se construye en la interacción entre Estado y sociedad, entre instituciones y comunidad (Graglia et. al 2025).

Las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC) constituyen la innovación central de este esquema, actuando como cuerpos de proximidad que integran a la ciudadanía en la coproducción de entornos seguros y pacíficos. Justamente, las GLPyC configuran una de las primeras experiencias masivas de integración de actores civiles, con otras culturas organizacionales distintas a las de otras fuerzas ya consolidadas, al abordaje de las problemáticas de Seguridad y Convivencia. Forman parte del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana de la provincia y, a diferencia de otros casos similares, se destacan por el respeto a la autonomía municipal.

En este sentido, cada municipio conserva la facultad de organizar, gestionar y adaptar el funcionamiento de su Guardia Local conforme a las particularidades territoriales, sociales y culturales propias de su comunidad, sin que ello implique una ruptura con los lineamientos provinciales que garantizan la coherencia del sistema en su conjunto.

Esta articulación entre autonomía local y marco normativo provincial constituye uno de los rasgos distintivos del modelo, en tanto permite conjugar la flexibilidad necesaria para dar respuesta a realidades heterogéneas con la estandarización general que toda política pública de seguridad requiere para su evaluación, seguimiento y sostenibilidad institucional.

Asimismo, las GLPyC no actúan de manera aislada, sino en permanente coordinación con las fuerzas de seguridad provinciales, los organismos municipales competentes y otros actores comunitarios relevantes, configurando así una red de intervención territorial de carácter colaborativo, cuya fortaleza reside precisamente en la participación activa de la ciudadanía como sujeto corresponsable de la convivencia y la seguridad local.

El modelo cordobés se posiciona como una experiencia innovadora y singular en la región, al combinar profesionalización universitaria obligatoria a través de la Diplomatura, la posibilidad de adherir al uso regulado de armas menos letales y una marcada autonomía municipal. Dicha articulación reposiciona al municipio como conductor político activo de la convivencia en su territorio, resignificando su rol en el sistema de seguridad ciudadana.

A continuación, se profundizará en algunos aspectos centrales del programa de Guardias Locales de Prevención y Convivencia.

Territorialización

El "Modelo Cordobés de Seguridad" reconoce que la seguridad ciudadana no puede gestionarse de manera uniforme e indiferenciada desde un nivel central. La territorialización es uno de los rasgos distintivos del programa de GLPyC, fundamentado en la gran trayectoria municipalista de la provincia y el respeto irrestricto a la autonomía de los gobiernos de orden local.

Flexibilidad y Adaptación al Contexto Local: El programa permite que cada uno de los municipios y comunas decida la adhesión a la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana N° 10.954, la creación de su propia Guardia, adaptándola a su idiosincrasia, geografía y problemáticas específicas. Esto se refleja en la definición de las tareas y competencias de cada GLPyC como se relevó en el informe sobre su implementación (GESyP y COPEC, 2026).

Proximidad y cercanía a la ciudadanía: El nivel local es el escenario ineludible e indispensable donde se manifiestan tanto las violencias y los conflictos sociales como las acciones directas para disminuirlos. Bajo el modelo de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC), la proximidad no es un fin en sí mismo, sino la herramienta que permite transformar la relación entre el Estado y el vecino. La cercanía permite a los agentes de las GLPyC intervenir en problemáticas que las fuerzas de seguridad provinciales suelen considerar menos críticos pero que afectan drásticamente la calidad de vida: ruidos molestos, mediaciones vecinales, cuidado de espacios públicos y ordenamiento del tránsito local. La territorialización efectiva permite que estas intervenciones sean gestionadas tempranamente, evitando que pequeños conflictos escalen hacia hechos de violencia.

Diagnóstico Situado y articulación con Planes Locales de Seguridad: La territorialización promueve el desarrollo de estrategias preventivas basadas en diagnósticos de cada localidad, permitiendo que agentes provenientes de la misma comunidad, con un conocimiento profundo del terreno, actúen como referentes de proximidad. De esta forma, el diseño de las GLPyC pone en valor la experiencia territorial para el desarrollo de una estrategia preventiva adecuada y eficiente para cada localidad, que luego se refleja en la confección de Planes de Seguridad que resulten pertinentes, eficientes y sostenibles en el tiempo. Asimismo, la territorialización supone valorizar el saber comunitario. Los agentes de las Guardias Locales, en tanto vecinos y trabajadores del propio municipio, son portadores de un conocimiento situado que ninguna fuerza de seguridad puede replicar fácilmente.

Esta condición de proximidad —expresada en el patrullaje cotidiano, el contacto con asociaciones civiles, centros vecinales, instituciones educativas, deportivas y religiosas— constituye un activo central del modelo y un prerrequisito para cualquier estrategia de prevención comunitaria con anclaje territorial genuino.

Toma de decisiones públicas basadas en evidencia

Uno de los desafíos estructurales que históricamente han enfrentado los gobiernos locales en materia de seguridad es la escasez de información precisa sobre los fenómenos delictivos y de conflictividad que ocurren en sus jurisdicciones. Las estadísticas criminales suelen tener recortes geográficos más amplios (desde departamental, provincial y nacional) y se enfocan en delitos denunciados, dejando de lado otros eventos de menor intensidad. Esta carencia conduce, con frecuencia, a lo que la literatura especializada denomina "políticas a ciegas": intervenciones diseñadas en función de percepciones subjetivas, presión mediática o demandas coyunturales, sin sustento en diagnósticos rigurosos (Dammert et. al. 2008; Rodríguez Games et. al. 2016). El resultado es una asignación ineficiente de recursos y una baja capacidad para evaluar el impacto de las acciones implementadas.

El programa de las GLPyC propone revertir esta tendencia mediante la institucionalización de **prácticas de registro, análisis y evaluación en el nivel local**. La puesta en marcha de las GLPyC ofrece una oportunidad única en este sentido: cada intervención en el territorio se puede convertir en una fuente de datos sobre la naturaleza, frecuencia y distribución de los conflictos y situaciones de riesgo que afectan a la comunidad.

Para que esto sea posible, es necesario implementar un **sistema sencillo y sistemático de registro de intervenciones**. Dicho sistema debe contemplar, como mínimo, variables tales como tipo de situación atendida, fecha, horario y lugar de la intervención, actores involucrados, derivaciones realizadas y resultado inmediato de la actuación. Este registro puede adoptarse tanto en soporte digital como en papel, de

acuerdo a las capacidades de cada municipio, con la condición de que sea constante, estandarizado y accesible para quienes toman decisiones de gestión. En 2025, el 95,4% de las autoridades locales afirmaron llevar registros que incluyen el motivo de la intervención, descripción del hecho y el personal actuante (GESyP y COPEC, 2026). Este dato resulta muy alentador, ya que la mayoría declaró llevar adelante estos registros de manera diaria o semanal. El desafío es estandarizar y extender esta práctica a otras GLPyC.

La información producida mediante este registro permitirá, en el mediano plazo, avanzar hacia una **planificación estratégica basada en evidencia:** identificar patrones de conflictividad, detectar zonas y franjas horarias de mayor demanda, ajustar la distribución de los patrullajes y evaluar la efectividad de las intervenciones. Asimismo, la información producida constituirá un insumo estratégico para el diálogo con otras áreas del gobierno local y con la Policía de la Provincia, fortaleciendo así la coordinación interinstitucional y la **construcción de una mirada integral sobre la conflictividad territorial**. La producción sistemática de información constituye, además, una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, las autoridades locales pueden evaluar con criterio lo que funciona, corregir lo que no y sostener en el tiempo una política de seguridad ciudadana fundada en evidencia y no en percepciones.

En este marco, se propone la adopción de una **Matriz de Registro de Intervenciones** como herramienta básica de trabajo para cada Guardia Local (ver Anexo). Esta matriz, adaptable en formato digital o papel, está diseñada para ser de uso simple y operativo, sin generar cargas administrativas excesivas sobre los agentes en terreno. Para su desarrollo se tuvo en cuenta las variables y dinámicas de registro que ya vienen aplicando algunas GLPyC, con el fin de hacer mejoras metodológicas, extender su utilización y garantizar la comparabilidad. La generación progresiva de estándares comunes de evaluación entre municipios y comunas permitirá, además, comparar experiencias y construir aprendizajes colectivos a escala provincial.

Como herramientas de trabajo en esta línea, se recomienda consultar los informes del Observatorio de Seguridad y Convivencia así como también el tablero disponible online que muestra la evolución de delitos y violencias a nivel departamental[5]. Para realizar diagnósticos específicos, se destaca la utilidad de los informes temáticos sobre muertes viales, homicidios, violencia de género y percepción de inseguridad, entre otros.

Auxiliaridad y complementariedad con la Policía Provincial

La **Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana Nº 10.954 (2023) crea el Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana**, concebido como una red de gestión asociada y diseño participativo donde el Estado provincial es el responsable principal, pero no el único actor involucrado. El sistema integra a los tres poderes del Estado (ejecutivo, legislativo y judicial), las fuerzas de seguridad provinciales, los municipios, el Instituto de Seguridad y Convivencia (COPEC), las empresas de seguridad privada y a la ciudadanía a través de diversos consejos de participación.

Bajo este modelo, la **seguridad ciudadana se entiende como una coproducción** que trasciende la mera respuesta policial ante el delito. La ley busca fortalecer el capital social mediante la **articulación multiactoral y multinivel**, promoviendo que las comunidades locales y actores sociales sean protagonistas en la gestión de sus propios conflictos, con el Estado actuando como facilitador del orden civil democrático. Este enfoque multiagencial permite que diversas áreas gubernamentales (como desarrollo social, educación y cultura) colaboren de manera transversal para atender los factores de riesgo y promover la convivencia pacífica y democrática.

[5] Para ver los informes temáticos y tablero estadístico: https://copeccordoba.com/institucional/instituto-de-seguridad-y-convivencia/observatorio-de-seguridad-y-convivencia/

En este engranaje, las **Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC)** emergen como una innovación fundamental en su carácter de **auxiliares de la Policía de la Provincia de Córdoba**. Su misión primordial es contribuir al desarrollo del capital social de cada municipio o comuna, desempeñando un papel activo en la prevención de violencias, contravenciones y delitos (COPEC, 2024). Actúan como auxiliares de la Policía de la provincia de Córdoba, apoyando en la disuasión de conductas ilícitas y fomentando la convivencia pacífica entre los vecinos.

La **auxiliaridad de las Guardias Locales** está delimitada por funciones operativas y prohibiciones concretas para garantizar la complementariedad sin invasión de competencias. Entre sus tareas se destacan la disuasión de infracciones locales, el auxilio en la gestión de riesgos y catástrofes, la mediación en conflictos vecinales, la aplicación de sanciones, el mantenimiento del orden público y el socorro a los ciudadanos. No obstante, tienen estrictamente prohibido realizar investigaciones criminales o citaciones judiciales, funciones que quedan reservadas a la Policía de la Provincia y al Poder Judicial. En la práctica operativa, los agentes locales suelen ser los primeros interventores, teniendo la responsabilidad de resguardar a las víctimas, mantener el orden y preservar la escena hasta el arribo de las fuerzas policiales especializadas.

Lejos de representar una limitación, esta complementariedad potencia al sistema en su conjunto. La Policía Provincial aporta capacidades de investigación, represión del delito y gestión de situaciones de alta complejidad; mientras que las Guardias Locales se enfocan en la cercanía territorial, el conocimiento comunitario y la capacidad de intervención preventiva en el plano de la convivencia cotidiana. Es en esa articulación donde reside la fortaleza del modelo cordobés de seguridad ciudadana.

Resguardo físico del agente

En el ejercicio de sus funciones de proximidad, el agente de la Guardia Local de Prevención y Convivencia se convierte en un **gestor de la conflictividad social**, asumiendo un rol protagónico en la detección temprana y resolución pacífica de tensiones en el territorio local. Esta tarea, si bien es esencial para el fortalecimiento del capital social y la paz ciudadana, puede significar una **exposición a riesgos físicos y psicológicos** derivados de intervenciones que pueden escalar hacia situaciones de violencia, contravenciones o delitos en ejecución. Ante este escenario, la presente **Guía II busca aportar herramientas estratégicas de cuidado y resguardo** para cada agente, a través del diseño de pautas de actuación claras y estandarizadas que profesionalicen el accionar del personal y reduzcan su vulnerabilidad operativa.

Ante la detección de una situación de riesgo inminente o la presencia de armas, el agente tiene la indicación concreta de informar de inmediato a la fuerza policial y abstenerse de intervenir de manera directa para no comprometer su integridad. No obstante, la realidad operativa indica que los agentes suelen ser los primeros interventores en el terreno o que una mediación inicial puede derivar rápidamente en un escenario de alto riesgo. En estos casos críticos, el accionar del agente de GLPyC debe ajustarse, desde un rol preventivo hacia uno de **resguardo pasivo hasta el arribo del personal policial**. Esta respuesta constituye una **herramienta estratégica de autoprotección**.

En esta línea de preservación, el protocolo para el uso de **armas menos letales** - lanzadoras BYRNA SD-, ya establece que su empleo representa una **medida estrictamente excepcional y defensiva**, orientada únicamente al resguardo propio o de terceros cuando la persuasión y la disuasión verbal han resultado ineficaces ante

un riesgo inminente. De este modo, el equipamiento técnico se integra como un recurso de última instancia para la protección del agente y de terceros. Su utilización siempre debe contemplar el **valor supremo de la vida y el respeto de los derechos humanos**, priorizando en todo momento el diálogo y la resolución pacífica de los conflictos como la principal herramienta de trabajo del agente de proximidad.

Integridad psicológica y emocional del agente

Más allá de los riesgos físicos que pueden aparecer durante la labor de proximidad, el agente de la Guardia Local de Prevención y Convivencia se encuentra permanentemente expuesto a escenarios que pueden generar afectaciones emocionales y psicológicas de diversa gravedad. La tarea cotidiana de gestionar la conflictividad social en el territorio —interviniendo en mediaciones vecinales agudas, emergencias médicas o escenas de accidentes— conlleva una **carga de tensión, estrés y responsabilidad operativa** que impacta directamente en el bienestar del personal.

Esta exposición a diversos escenarios requiere de un gran conocimiento operativo, de herramientas de mediación y resolución pacífica de los conflictos. Y además, es necesario contar con herramientas emocionales para procesar situaciones donde la frustración o la hostilidad de terceros pueden desgastar la integridad emocional del agente.

Las manifestaciones de este desgaste pueden presentarse como fatiga crónica o, en casos vinculados a eventos extraordinarios y traumáticos, como estrés post-traumático, el cual requiere una detección temprana para evitar consecuencias crónicas en la salud del agente.

La labor de proximidad de las Guardias Locales conlleva lo que la literatura académica denomina el "costo de cuidar" (originalmente, cost of caring), un concepto desarrollado por Charles Figley (Foley y Massey, 2021) para describir el trauma

secundario que experimentan los profesionales que trabajan directamente con víctimas de eventos traumáticos. Según la evidencia analizada en el ámbito de las fuerzas de seguridad, este fenómeno ocurre cuando, en el contacto directo con personas afectadas por eventos traumáticos, se establece una conexión emocional que lleva al agente —en su rol de gestor de la crisis— a absorber ese malestar y desarrollar síntomas similares a los de la víctima primaria. Reconocer que la **exposición repetida al trauma es un riesgo ocupacional** inherente a la función de proximidad resulta central para desarrollar estrategias de resguardo psicológico y emocional para el agente, ya que el estrés y el potencial trastorno de estrés post-traumático no solo surgen de incidentes aislados, sino del impacto acumulativo de la labor de cuidado y atención cotidiana en el territorio.

Por ello, la presente Guía II sitúa al cuidado emocional, la contención y la escucha activa como pilares fundamentales de la gestión interna de los equipos. Para operativizar este resguardo, se establece la necesidad de contar con pautas de actuación comunes que permitan un manejo colectivo de las tensiones vividas en el patrullaje y ante situaciones extraordinarias.

El cuidado integral de los equipos

La preservación de la salud física, psicológica y emocional de los agentes de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC) no debe ser entendida como una responsabilidad estrictamente individual, sino como un compromiso colectivo e institucional. En esta guía II se propone una perspectiva de cuidado integral de los equipos de trabajo de cada GLPyC. Desde esta postura, el liderazgo, el trabajo en equipo y la empatía operan como los principales factores de protección ante el desgaste operativo, y constituyen la base para el desarrollo de herramientas de prevención del malestar tanto individual como colectivo.

Como se señaló en los puntos anteriores, el trabajo de proximidad de los agentes de la GLPyC es una tarea que lo convierte en un **gestor de la conflictividad social.** Este rol lo expone a riesgos de distinta naturaleza: la acumulación de hostilidad y frustración de terceros, la exposición a situaciones traumáticas y el riesgo directo de agresiones físicas en el territorio. La seguridad personal de cada agente de GLPyC no depende únicamente del equipamiento o los protocolos, sino de la calidad del vínculo entre pares y de la capacidad de actuar de manera coordinada y cooperativa.

En este sentido, **el trabajo en duplas y la cooperación** permanente entre agentes constituyen medidas de resguardo físico tanto como organizacional. La presencia del compañero/a en situaciones de tensión reduce la exposición individual al riesgo, permite una lectura más completa de la situación y habilita una respuesta más eficaz y segura. El trabajo en equipo no es, por tanto, un valor abstracto: es una práctica concreta de protección mutua que debe ser promovida activamente.

Para mitigar estos riesgos, la Guía II establece al **cuidado emocional, la contención y la escucha** activa como pilares de la gestión interna, reconociendo que estas habilidades no son solo herramientas para la mediación de conflictos con la ciudadanía, sino elementos de resguardo indispensables para el propio equipo. Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2016), el entorno social ejerce una función moderadora que reduce la intensidad del estrés percibido, mientras que su ausencia intensifica los efectos adversos de los riesgos psicosociales. Por ello, resulta importante desarrollar liderazgos que fomenten activamente espacios para que los equipos puedan socializar el impacto de su tarea y procesar las tensiones vividas.

En este marco, el **apoyo social y las relaciones interpersonales** se constituyen como la base de la resiliencia institucional. Es importante asegurar no solo el respaldo entre compañeros, sino también una infraestructura organizacional donde el **personal de supervisión** asuma una responsabilidad directa por su equipo, garantizando vínculos de apoyo, comunicación fluida y acompañamiento sostenido. La contención emocional, sustentada en la escucha activa y la empatía, es clave para prevenir el malestar del agente ante la complejidad de sus funciones, promoviendo relaciones laborales basadas en la confianza y la cooperación. Ese es el fundamento de una Guardia Local efectiva que cuida a su comunidad: equipos que, antes que nada, se cuidan entre sí.

Coordinación y cooperación operativa

Finalmente, para una preservación integral de los agentes de las GLPyC resulta necesario incluir la coordinación y cooperación operativa como un pilar estratégico. Esta no solo es central para brindar un servicio eficaz, sino que funciona como una medida fundamental de resguardo para el personal en el territorio. El modelo de Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, concebido por la Ley Nº 10.954, crea una red de gestión asociada para la coproducción de seguridad. Por lo tanto, la labor de las Guardias Locales (GLPyC) no se agota en la acción individual, sino que se potencia mediante su integración con las otras instituciones. En este sentido, el cuidado general de los agentes en territorio mejora significativamente cuando logra articularse con una diversidad de actores institucionales más allá de la Policía de la Provincia de Córdoba.

La evidencia operativa demuestra que las **intervenciones en el territorio son más seguras y efectivas cuando existe una coordinación fluida** con Defensa Civil, Bomberos, servicios de salud local, establecimientos educativos y áreas de políticas sociales. Esta red multiagencial permite que el agente de la Guardia Local, en su rol de

primer interventor, cuente con el respaldo necesario para abordar problemáticas complejas —como emergencias médicas, crisis de salud mental o catástrofes ambientales— delegando o compartiendo responsabilidades con los organismos competentes según la naturaleza del evento.

Existen competencias de las GLPyC que, por su magnitud, deben encararse de manera coordinada y cooperativa. Frente a eventos complejos, masivos o de potencial riesgo (como festivales, manifestaciones o espectáculos públicos), la planificación previa es la principal herramienta de prevención de riesgos. Para ello, se recomienda la realización de reuniones de coordinación entre actores clave y el diseño conjunto de operativos antes de la ejecución del servicio. Este proceso de consenso permite:

- **Delimitar roles y alcances:** Clarificar las funciones de apoyo y observación de la Guardia en relación a la intervención directa de la Policía, la seguridad privada, Bomberos, Defensa Civil, entre otros.
- **Establecer canales de comunicación:** Asegurar que los equipos de radio y sistemas de información sean interoperables entre las agencias involucradas para una respuesta rápida ante crisis. En el caso de no contar con la misma frecuencia, garantizar un canal de comunicación.
- **Minimizar la exposición al riesgo:** Evitar que los agentes asuman de forma aislada situaciones que excedan su capacidad operativa o técnica.

En definitiva, la construcción de acuerdos y el trabajo en red no solo optimizan la cobertura del sistema provincial de seguridad, sino que consolidan un entorno de trabajo protegido, donde la auxiliaridad y la complementariedad institucional actúan como factores de protección eficientes para la integridad de cada agente en el territorio.

La GLPyC como actor clave de la comunidad local

En el marco del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana, el agente de la Guardia Local de Prevención y Convivencia se consolida como un actor clave para gestión de la convivencia y la prevención de todo tipo de violencias, contravenciones y delitos, complementando el trabajo de la Policía de la Provincia de Córdoba. La GLPyC actúa como un cuerpo de proximidad que busca integrar a la ciudadanía en la coproducción de entornos seguros, democráticos y pacíficos.

Bajo esta premisa, la seguridad ciudadana deja de ser una responsabilidad exclusiva de las fuerzas policiales para transformarse en un bien público que se construye mediante la interacción constante entre el Estado y la sociedad. El agente no es un mero vigilante, sino un **gestor de la conflictividad social** cuya misión primordial es **contribuir al fortalecimiento del capital social** de cada municipio o comuna.

Este rol exige que el personal se posicione como un mediador que busca facilitar la resolución pacífica en casos de conflictos vecinales o situaciones de tensión. También significa reconocer que las conflictividades son inherentes a la vida en comunidad y que requieren ser gestionadas de manera democrática. Al intervenir tempranamente en estas problemáticas de convivencia, se evita que las mismas escalen hacia hechos de violencia, protegiendo así la calidad de vida y el tejido social.

La eficacia de este modelo de proximidad depende fundamentalmente de la creación de lazos comunitarios sólidos.

Función preventiva y construcción de confianza con la ciudadanía

La tarea preventiva de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC) se fundamenta en un **modelo de proximidad y cercanía con la ciudadanía**. El agente de la GLPyC es un actor central en la construcción de entornos seguros en la comunidad donde desarrolla su labor. En la mayoría de los casos, el agente también es un vecino del propio municipio o comuna, por lo que posee un conocimiento situado que facilita su tarea en el territorio.

Esta cercanía le permite identificar las preocupaciones y dinámicas de su entorno. También es una herramienta para la articulación fluida con otros actores importantes de la zona como centros vecinales, clubes, iglesias e instituciones educativas. Esta red multiagencial potencia la capacidad de respuesta del sistema, ya que fomenta que la comunidad participe activamente en la gestión de sus propios conflictos.

Para que esta labor sea efectiva, el accionar del agente de la GLPyC se despliega a través de tres tipos de estrategias preventivas complementarias:

- **Prevención Situacional-Ambiental:** Orientada a reducir las oportunidades para la comisión de delitos, contravenciones o violencias mediante la mejora del entorno físico, como el patrullaje preventivo, el relevamiento de fallas en luminarias, el desmalezamiento de baldíos y el uso de tecnologías de monitoreo.

- **Prevención Social:** Enfocada en intervenir sobre los factores de riesgo y vulnerabilidad social, trabajando de manera transversal con otras áreas municipales para fortalecer la inclusión y la cohesión comunitaria.

- **Prevención Comunitaria:** Basada en el fortalecimiento de los lazos sociales y la participación ciudadana, promoviendo espacios de debate y cooperación que generen una cultura de corresponsabilidad en la producción de seguridad ciudadana.

La eficiencia de estos tres niveles de prevención depende de la construcción de confianza con la ciudadanía. La imagen institucional de la GLPyC es clave para fortalecer la legitimidad social y el reconocimiento del agente no solo como una autoridad, sino como un **promotor para la convivencia pacífica**.

Por ello, cada agente es, en la práctica, **un representante de la política pública de seguridad ciudadana en su territorio**. Sus intervenciones cotidianas —como un saludo cordial, la mediación en un conflicto de vecinos, la respuesta oportuna ante una demanda comunitaria— son actos que construyen o erosionan la confianza institucional. En este sentido, la imagen de la GLPyC no es una cuestión meramente comunicacional: es el resultado acumulado de las interacciones concretas que definen cómo la ciudadanía percibe al Estado en el nivel más próximo. Cuidar esa imagen es, por lo tanto, una responsabilidad que compromete a cada integrante de la GLPyC.

El rol pedagógico del agente de prevención

El trabajo cotidiano del agente de la Guardia Local de Prevención y Convivencia se fundamenta en una **interacción constante y proactiva** con los diversos actores del territorio: vecinos, comerciantes, funcionarios de otras agencias estatales e instituciones referentes de la comunidad. Bajo el paradigma de seguridad ciudadana, la labor preventiva no puede ejecutarse de manera aislada, sino que requiere indispensablemente el establecimiento de vínculos de confianza que legitimen la presencia de la GLPyC en el espacio público.

En este marco, el personal asume una función informativa esencial, orientada a **dar a conocer el trabajo y las competencias específicas de la GLPyC**, especialmente en aquellos municipios que se han incorporado recientemente al programa. El diálogo fluido con la ciudadanía —conversar con los vecinos, relevar las preocupaciones de los comerciantes y comprender las dinámicas socioterritoriales

de cada zona— constituye la herramienta estratégica principal para que el agente se posicione como un promotor de la convivencia pacífica.

En el desempeño de estas tareas, el agente de la GLPyC ejerce un **rol pedagógico estratégico** que trasciende las funciones de control y vigilancia. Este perfil pedagógico se manifiesta en acciones concretas de proximidad, tales como:

- **Acompañamiento a poblaciones vulnerables:** Brindar asistencia y resguardo prioritario a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad.

- **Evacuación de consultas ciudadanas:** Actuar como un referente de información y orientación para el vecino ante dudas sobre servicios, normas de convivencia o canales de emergencia.

La consolidación de este rol no solo fortalece la **legitimidad de la GLPyC y la confianza institucional**, sino que es una oportunidad para que el agente promueva el empoderamiento del ciudadano. De esta manera, se fomenta una **cultura de corresponsabilidad**, donde cada integrante de la comunidad se reconoce como un actor partícipe y responsable en la coproducción de entornos seguros y la preservación de la convivencia pacífica.

Comunicación estratégica

La **comunicación estratégica** se constituye como una habilidad transversal e indispensable para el desarrollo de la función preventiva, la construcción de confianza y la consolidación del rol pedagógico de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC). No debe entenderse meramente como el intercambio de información, sino como una herramienta técnica que utiliza la **comunicación asertiva**, la **escucha activa** y la **construcción de consensos** para gestionar la conflictividad y fortalecer el capital social en el territorio.

Bajo el paradigma de la seguridad ciudadana, la comunicación estratégica se despliega de manera operativa en dos vías fundamentales:

1. Vínculo con la ciudadanía: Se desarrolla tanto a nivel institucional —a través de campañas planificadas de información y divulgación— como en la interacción cotidiana del agente en el territorio. En cada contacto, el agente debe emplear un lenguaje claro, cordial y empático que permita evacuar consultas, orientar al vecino y generar la **legitimidad social** necesaria para la efectividad del servicio.

2. Vínculo con otros agentes institucionales: La comunicación es la base para la **coordinación interinstitucional** y la gestión multiagencial de la seguridad. Esto implica desde acuerdos operativos hasta la gestión cotidiana de la colaboración en territorio con actores clave como la Policía de la Provincia de Córdoba, servicios de salud, Defensa Civil, Bomberos y otras áreas municipales.

Asimismo, las GLPyC tienen la capacidad de planificar y desarrollar **campañas** de **sensibilización y convivencia** orientadas a temáticas específicas detectadas en el diagnóstico situado de cada localidad. Un ejemplo es la realización de visitas y capacitaciones en escuelas, donde el agente asume su perfil pedagógico para instruir en valores democráticos, seguridad vial o prevención de violencias desde una edad temprana.

Un desarrollo profesional de la comunicación garantiza la **transparencia del trabajo realizado** y la rendición de cuentas ante la comunidad. En última instancia, una comunicación profesional es lo que transforma la percepción del vecino: desde una concepción de vigilancia y control hacia una de **referencia y confianza institucional**, lo que vuelve al trabajo preventivo significativamente más eficaz y potencia su transformación.

EJE 3 | Preservación del instrumental de trabajo

¿Cuáles son las herramientas de trabajo del Agente de GLPyC?

El agente de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia desarrolla su tarea cotidiana apoyándose en un conjunto de **herramientas que potencian su capacidad de intervención preventiva en el territorio.**

Estas herramientas son extensiones del rol institucional del agente y, usadas correctamente, multiplican el alcance y la eficacia de su presencia en la comunidad. Algunas permiten la identificación institucional, otras mejoran la capacidad de respuesta, y otras favorecen el vínculo con la comunidad. Conocer su propósito y utilizarlas correctamente forma parte del ejercicio profesional responsable del agente.

A continuación, se detallan las principales herramientas de trabajo del agente de las GL:

Móvil: Algunas GLPyC cuentan con vehículos identificables —autos y/o camionetas— destinados al patrullaje del territorio. Más allá de su función como medio de desplazamiento, el móvil constituye una **forma de presencia institucional sostenida en la vía pública**, con capacidad para incrementar la confianza ciudadana y generar efecto disuasivo sobre potenciales situaciones de conflicto o delito. Su uso está destinado exclusivamente a tareas de vigilancia y patrullaje. Se recomienda que cada unidad móvil cuente con la identificación del municipio de pertenencia en sus laterales y en la parte posterior del vehículo, en la zona adyacente a la patente. Esta medida permite que los vecinos y conductores identifiquen con claridad la GLPyC presente en su zona.

Ante un delito en ejecución, el encendido de luces y balizas funciona como una herramienta de disuasión comunicativa para intentar desactivar la amenaza y advertir a los otros conductores que se encuentran en la vía pública.

Armas menos letales (Lanzadoras BYRNA SD): Constituyen un recurso técnico intermedio para el uso de la fuerza legal y legítima. Su propósito es el resguardo del agente y de terceros ante riesgos inminentes. Se resalta que su uso es **estrictamente excepcional y defensivo**, subordinado siempre a los principios de proporcionalidad y al valor supremo de la vida acorde a la formación recibida y el protocolo vigente (Min. Seg., 2024).

Kits de cámaras y alarmas comunitarias: Son herramientas tecnológicas destinadas al monitoreo preventivo y permiten el registro de información en el territorio. La videovigilancia permite optimizar la capacidad de respuesta ante emergencias e incidentes, facilitar el seguimiento de situaciones de riesgo en tiempo real y producir evidencia útil ante delitos en flagrancia o conflictos de diversa índole. Las alarmas comunitarias promueven la cooperación entre vecinos y la coproducción de seguridad ciudadana, fortaleciendo el vínculo entre la GLPyC y la comunidad. En conjunto, estos dispositivos tecnológicos constituyen insumos clave para el **desarrollo de estrategias situacionales de prevención**.

Uniforme, chaleco e insignias: Tienen una función disuasoria y preventiva de primer orden porque permite a la ciudadanía reconocer rápida y eficientemente a los integrantes de las GLPyC. La estandarización de la imagen institucional fortalece la legitimidad del agente como autoridad municipal y contribuye a la generación de confianza en el vecino. Para las tareas de gestión del tránsito, se recomienda el uso de chalecos viales reflectivos que faciliten la identificación del agente, lo que funciona como herramienta de protección.

Vestir el uniforme o portar las insignias —dentro o fuera del horario de servicio— implica representar al municipio y al programa provincial de Guardias Locales ante la comunidad. Por eso, es importante ser responsable de las acciones personales cuando se viste el uniforme, aun cuando estés fuera de servicio.

Chalecos balísticos: Constituyen un elemento de protección pasiva fundamental, provisto para el resguardo y la integridad física del agente de la GLPyC ante situaciones de riesgo crítico o escaladas imprevistas de conflictividad en el territorio.

Radios y equipos de comunicación (Handies): Son herramientas clave para el resguardo de la integridad del agente y la cooperación operativa con la base y otras fuerzas. Permiten una respuesta rápida y coordinada ante solicitudes de auxilio o la detección de situaciones de alto riesgo y/o emergencias.En los casos en que la GLPyC no cuente aún con equipos específicos de comunicación interna, se recomienda disponer de canales de comunicación claros y convenientes para garantizar el contacto permanente entre el personal en territorio, la base operativa y otros actores claves para las intervenciones.

Canales de comunicación ciudadana: Son las vías de enlace directo que consolidan el modelo de cercanía de las GLPyC y facilitan la interacción proactiva con la comunidad. Este ecosistema comprende herramientas analógicas y digitales, tales como teléfonos fijos de base, dispositivos móviles institucionales, sistemas centralizados de recepción de emergencias, centros de monitoreo y plataformas de alerta vecinal como el sistema Ojos en Alerta. El fortalecimiento de estos canales permite a los vecinos y transeúntes participar activamente en la coproducción de la seguridad local, reportando de manera ágil situaciones sospechosas, incidentes o déficits de infraestructura urbana para una respuesta coordinada.

Conos y elementos de señalización lumínica: Permiten desplegar operativos más complejos y seguros, especialmente en la gestión del tránsito local y el resguardo de escenas de accidentes. Su uso facilita la canalización del flujo vehicular y contribuye a proteger tanto a los involucrados como a los agentes actuantes. Ante la ausencia de estos elementos, se recomienda evaluar la disposición estratégica de los móviles y balizas como recurso alternativo.

Credencial de agente de la GLPyC: Se recomienda evaluar, en cada caso y según las posibilidades municipales, la incorporación de una credencial personal que identifique al agente como integrante de las GLPyC. Este recurso puede fortalecer la legitimidad de su rol como autoridad municipal de seguridad y convivencia ante la ciudadanía, especialmente en situaciones que requieren acreditación formal de la función.

¿Cómo brindar un servicio público de calidad?

Brindar un servicio público de calidad no se agota en la capacitación del agente ni en la disponibilidad de recursos: implica también garantizar que esos recursos estén en condiciones óptimas de uso en cada momento del turno operativo. Las GLPyC prestan un servicio continuo e intensivo —en muchos casos, durante las veinticuatro horas del día— lo que supone un uso sostenido y un desgaste progresivo de las herramientas de trabajo. En ese contexto, el cuidado y la preservación de los recursos no es una tarea individual sino una responsabilidad compartida entre todos los integrantes del equipo.

En este sentido, la **preservación del instrumental** no debe ser considerada una tarea meramente logística, sino que constituye una pieza fundamental del trabajo profesional y comprometido. El buen uso de las herramientas, el reporte oportuno de fallas o deterioros y el mantenimiento básico de los materiales son, en ese sentido, formas concretas de trabajo en equipo: garantizan que el servicio se preste con la misma calidad en cada guardia, independientemente de quién la cubra.

Desde esta perspectiva, el **mantenimiento del equipo** de dotación —incluyendo móviles, sistemas de comunicación e instrumental de señalización— es un requisito indispensable para intervenir con seguridad y eficacia en el territorio. Por lo tanto, la disponibilidad y el buen estado de las herramientas no solo optimizan el desempeño operativo, sino que son pilares de la profesionalización del accionar de los agentes, asegurando una respuesta técnica adecuada ante las diversas situaciones de conflictividad que deben gestionar.

Regulación normativa sobre el uso de las herramientas de trabajo

La regulación sobre el uso de las herramientas de trabajo en las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC) se fundamenta en la Ley de Seguridad Pública y Seguridad Ciudadana N° 10.954, la cual establece que el Estado provincial proveerá de vehículos equipados y armamento menos letal a los municipios adheridos, siempre bajo criterios de oportunidad y conveniencia. El uso de este instrumental está estrictamente ligado a la profesionalización operativa y al cumplimiento de protocolos que garantizan la legalidad y el resguardo del personal.

A continuación, se repasan brevemente las principales limitaciones legales y pautas de los protocolos vigentes:

1. Armas Menos Letales (Lanzadoras BYRNA SD)

Su uso es **estrictamente excepcional, orientado al resguardo propio o de terceros ante riesgos inminentes**.

X **CERTIFICACIÓN Y APTO:** Está prohibido portar o utilizar estas armas sin la capacitación específica de la Policía de Córdoba y el correspondiente apto psicológico vigente.

X **ZONAS DE IMPACTO:** Se prohíbe terminantemente apuntar o impactar en la zona roja (rostro, cabeza, cuello y garganta) por riesgo de lesiones.

X **PROHIBICIONES DE USO:** No deben utilizarse contra personas ya reducidas, ni como castigo o intimidación. Se prohíbe disparar contra una multitud si el agresor no está identificado o contra vehículos en movimiento (motos, autos, bicis) por riesgo de siniestros.

2. Móvil

El vehículo no es solo un transporte, sino una herramienta de presencia institucional y prevención.

Uso Exclusivo: Está destinado únicamente a tareas de vigilancia y patrullaje preventivo.

X **NORMAS DE CONDUCCIÓN:** Se prohíbe circular a alta velocidad durante el patrullaje (salvo emergencia con sirena y balizas activas) e incumplir las reglas de tránsito.

PAUTAS DE ACTUACIÓN Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LAS GUARDIAS LOCALES DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA

En el ejercicio de su labor diaria, el personal de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia (GLPyC) debe **gestionar escenarios diversos que demandan respuestas ágiles, técnicas y adecuadas** para fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana en sus comunidades. Gran parte de esta función se orienta a brindar asistencia directa y de proximidad, donde el agente actúa como un referente de información vecinal, facilita el contacto ante emergencias o interviene en tareas de servicio comunitario, como el control de animales de granja o equinos sueltos y la realización de patrullajes preventivos.

Para esto, las guardias deben contar con la **preparación operativa** necesaria para abordar situaciones de mayor complejidad que requieren una gestión profesional de la conflictividad. Esto incluye la identificación de situaciones de riesgo, la mediación en conflictos vecinales o la asistencia técnica en incidentes de tránsito, garantizando siempre una coordinación efectiva y complementaria con la Policía de la Provincia y otros organismos competentes según la naturaleza del evento. En la Guía 1 (COPEC, 2024) se plasmaron numerosas pautas de actuación y recomendaciones para abordar diversas situaciones recurrentes en la labor del agente de la GLPyC.

Con el objetivo de profundizar la profesionalización del servicio, la presente Guía II organiza una serie de pautas de actuación que complementan y profundizan lo ya dispuesto en documentos anteriores. En esta Guía, las recomendaciones y buenas prácticas se presentan siguiendo la **secuencia lógica y temporal del funcionamiento diario** de una GLPyC. Este criterio cronológico permite al agente contar con un marco de referencia claro desde el inicio de sus funciones hasta la entrega del servicio, estructurándose en cuatro etapas claramente diferenciadas de una jornada laboral.

Este recorrido operativo **está atravesado de manera transversal por los tres ejes centrales** de criterios de trabajo que motorizan la confección de esta guía: ***el***

cuidado de la integridad física y psicológica del agente, la preservación del instrumental de trabajo y el resguardo de la imagen institucional. Así, cada etapa del turno se fundamenta en estos pilares y tiene como fin último ofrecer herramientas y líneas de acción que garanticen la calidad del servicio y contemplen el resguardo integral de los agentes en territorio. Esta estructura asegura que la gestión de la conflictividad se realicen siempre bajo un marco de protección mutua, responsabilidad en el uso de los recursos públicos y consolidación de la legitimidad institucional.

Las recomendaciones y sugerencias que se detallan a continuación constituyen una guía general de buenas prácticas para la **estandarización de respuestas en el territorio**, sin perjuicio de los protocolos específicos y normativas locales que puedan desarrollarse en el futuro para fortalecer el Sistema Integrado de Seguridad. Esta guía y toda la regulación posterior del accionar de las GLPyC deben estar en sintonía y respetar los principios rectores establecidos en la Guía 1 (COPEC, 2024)[6]:

- ➔ Resolución pacífica de conflictos
- ➔ Valor supremo de la vida
- ➔ Cercanía con la comunidad
- ➔ Focalización territorial
- ➔ Prevención
- ➔ Respeto y protección de los derechos humanos
- ➔ Colaboración y coordinación interinstitucional
- ➔ Perspectiva de género y diversidad

[6] Para conocer en mayor detalle los principios rectores establecidos para las GLPyC se recomienda revisar la Guía 1 especialmente en las páginas 44 a 48.

1. Inicio del Turno

1.1 Planificación de la jornada

Al iniciar cada turno, es importante contar con una **planificación estratégica y una distribución clara de las responsabilidades** para garantizar la eficacia del servicio y la seguridad de los agentes. A partir de este encuadre organizativo, cada equipo inicia la jornada con pleno conocimiento de las tareas asignadas, los recorridos previstos y las zonas o barrios bajo su responsabilidad.

Este proceso inicial debe contemplar distintas dimensiones, que se desarrollan a continuación.

a) Identificación del coordinador de turno

El primer paso es asegurar que todo el personal en servicio conozca con claridad quién ejerce la coordinación o conducción durante esa jornada. El rol de coordinador de turno puede o no coincidir con el Jefe de la Guardia o el Secretario de Seguridad del municipio o comuna —autoridades máximas de la GLPyC—, pero en todos los casos se recomienda designar una **referencia operativa directa que centralice las novedades y agilice la toma de decisiones**. El coordinador de turno asume la responsabilidad de la gestión operativa: la asignación de tareas, el control de los puestos de vigilancia y las decisiones concretas que hacen a un servicio eficiente para la comunidad.

b) Organización y distribución de tareas entre equipos

Un punto central para la planificación de la jornada laboral es la organización y división de tareas entre los equipos o duplas. En concreto, el coordinador se encarga de notificar las tareas planificadas y los puntos estratégicos a cubrir. Esto incluye la **asignación de responsables para operativos específicos** como operativos blancos, postas de control vehicular o la vigilancia de cuadrantes y zonas determinadas. Sin embargo, el personal debe mantener una **actitud flexible y proactiva** para responder a situaciones emergentes y demandas ciudadanas imprevistas.

c) Articulación con la Policía de la Provincia

El **diálogo fluido con la Policía de la Provincia** es central para el desarrollo de diferentes tareas de la GLPyC. En su carácter de auxiliar de la fuerza policial, la GLPyC debe mantener una comunicación constante. Al inicio de la jornada, el coordinador de turno debe identificar y, de ser posible, establecer contacto con el **superior de turno de la policía**. Conocer al responsable de la fuerza policial en el territorio permite agilizar la respuesta ante situaciones que requieran intervención conjunta o derivación inmediata, reduciendo los tiempos de respuesta y evitando superposiciones operativas.

d) Coordinación interinstitucional e interagencial

En continuidad con el punto anterior, la labor del agente de la GLPyC se potencia en la **coordinación interinstitucional e interagencial**. Por ello, se recomienda que se incluya como una dimensión de la planificación estratégica del turno. Ante intervenciones que involucren a otras áreas municipales —reuniones comunitarias, operativos combinados u otras acciones conjuntas—, corresponde establecer previamente los canales de comunicación y los roles de cada actor. El agente de la GLPyC cumple una función de nexo dentro de esta **red multiagencial orientada a la gestión de la conflictividad**. Por lo tanto, se recomienda conocer a las autoridades de las distintas áreas e instituciones con las que se interactúa habitualmente, a fin de agilizar tanto las coordinaciones planificadas como las respuestas ante situaciones imprevistas.

e) Articulación con el Centro de Monitoreo

En los municipios que dispongan de videovigilancia municipal, el Centro de Monitoreo constituye un actor estratégico en la planificación y gestión operativa de la GLPyC. Al inicio de cada turno, el coordinador debe comunicarse con el encargado del área de monitoreo para establecer los canales de información activos durante la jornada. Esta articulación resulta fundamental para el seguimiento de situaciones sospechosas, la detección temprana de incidentes y el apoyo en tiempo real a los agentes desplegados en calle.

1.2 Procedimiento de 'Control de Unidad'

El control de unidad es un procedimiento obligatorio que se realiza al inicio y al cierre de cada jornada. Consiste en **inspeccionar el vehículo asignado y el equipamiento de dotación** para verificar que todo se encuentre en condiciones operativas. Este control tiene un doble propósito: mantener el registro del estado de los elementos y asegurar que el servicio cuente siempre con los recursos necesarios para funcionar. Asimismo, permite anticipar necesidades de mantenimiento. Más allá de lo logístico, es un **acto de responsabilidad profesional**: recibir y entregar el equipamiento en óptimas condiciones contribuye directamente al funcionamiento del equipo y de la calidad del servicio que se brinda a la comunidad.

A continuación, se detallan pautas para el control del equipamiento:

- **Inspección del Móvil:** Se debe verificar el estado general de la unidad (chapa, pintura, limpieza), niveles de fluidos, combustible y el correcto funcionamiento de las balizas y sirenas.

- **Elementos de Señalamiento Vial:** Es indispensable constatar la presencia y el estado de conos, balizas portátiles, linternas y señalización lumínica, como así también los dispositivos disponibles en cada caso. Estas herramientas sirven para el despliegue de operativos seguros y la gestión del tránsito.

- **Armas Menos Letales (Lanzadoras BYRNA):** En los municipios que hayan adherido a este equipamiento, el agente debe verificar el estado de la lanzadora, la carga de los proyectiles y la vigencia de las garrafas de CO_2. Se recuerda que está prohibido portarlas sin la certificación y el apto psicológico correspondientes.

- **Sistemas de Comunicación e Instrumental General:** Se debe comprobar el funcionamiento de las radios (handies) y sus baterías, así como la disponibilidad del kit de primeros auxilios y chalecos de protección o viales.

En términos generales, se recomienda **llevar un registro de estos controles** para garantizar la trazabilidad del estado de los equipamientos. Otra opción es dejar asentado estas novedades en el libro de guardia. En caso de optar por una planilla de registro, esta puede ser digital o física. En el Anexo II se incluye un modelo general como guía que cada GLPyC puede adaptar a su caso específico.

En caso de detectar alguna falla, rotura, irregularidad o faltante en los instrumentos de trabajo, el agente de la GLPyC tiene la obligación de dar aviso inmediato al coordinador de turno para que se gestione oportunamente su arreglo o reemplazo.

La gestión responsable de estos recursos garantiza que la intervención en el territorio sea técnica, segura y eficaz, proyectando una **imagen institucional de profesionalismo y orden** ante la ciudadanía.

2. Desarrollo cotidiano de la labor de la GLPyC

2.1 Gestión del tránsito local y seguridad vial

Esta sección toma como principal referencia el Protocolo de Control Vehicular Policial Urbano (2018), con las modificaciones necesarias para adaptarlo a la función de la GLPyC[7]. Según los principios de actuación, el agente que lleve adelante tareas de gestión del tránsito y controles vehiculares debe priorizar la prevención de posibles contravenciones, delitos o violencias. **El procedimiento debe ser ágil y ordenado, controlando un vehículo por vez**. Para lograr este objetivo, se recomiendan los siguientes criterios de trabajo:

- **Trabajo en dupla y definición diferenciada de roles:** los agentes de la GLPyC llevan adelante estas tareas de gestión del tránsito y control vehicular en equipo de dos personas como mínimo. Cada uno de ellos debe tener en claro su rol particular: uno se encarga del control, selecciona el vehículo y entrevista al ciudadano, mientras que el otro se ubica a distancia media para ofrecer cobertura y seguridad en la interacción. El segundo agente es quien tiene el handy o medio de comunicación para solicitar apoyo o información a la base. Esta organización, basada en una división de tareas y roles bien definidos, facilita además la rotación de puestos entre los agentes.

[7] Este protocolo se aprobó a partir del trabajo mancomunado de una Comisión de Trabajo Interinstitucional de Estandarización de Actuaciones Policiales en las que participaron representantes de la Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio Público Fiscal, Secretaría de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba.

• **Trato al Ciudadano:** Al frenar el vehículo e iniciar la conversación, el agente encargado de este rol debe realizar un saludo e indicar inmediatamente el objetivo del control. Se busca transmitir tranquilidad al conductor, reducir la discrecionalidad y fortalecer el vínculo comunitario.

• **Recursos Materiales:** Se recomienda el uso de elementos de señalización del tránsito tales como balizas, conos y linternas. Con estas herramientas se puede señalizar mejor el puesto de control e indicar las órdenes a los ciudadanos. Asimismo, se fomenta el uso de chalecos reflectivos para los agentes destinados a esta función para garantizar la seguridad vial y el resguardo de su integridad física. Por otra parte, se desaconseja el uso de celulares durante esta tarea, salvo que sea en el marco de una comunicación oficial con la base, para evitar distracciones o indicaciones confusas al conductor.

En caso de encontrarse durante el procedimiento con **infracciones y/o vehículos -tanto motos como automóviles- que se den a la fuga**, se destacan las siguientes pautas de actuación:

• **Uso de Ordenanzas:** La base legal para las sanciones (actas, secuestros o decomisos) son las herramientas normativas municipales y el Código de Convivencia de la Provincia. En caso de estar capacitados para emitir multas, el agente debe explicar la razón en el marco de la normativa vigente que se infringe en esa instancia específica. Si el ciudadano se resiste, se recomienda señalar el procedimiento para que realice un descargo por los medios previstos a tal fin.

X • **CRITERIO DE NO PERSECUCIÓN:** Se prohíbe la persecución vehicular de infractores. Ante una fuga, se debe realizar un seguimiento visual, registrar el dominio del vehículo y notificar inmediatamente a la Policía y Centro de Monitoreo. Dependiendo la gravedad de las circunstancias, se puede coordinar y colaborar en un "operativo cerrojo" como auxiliares de la fuerza policial.

X • CRITERIO DE USO DE ARMAS MENOS LETALES (Lanzadoras BYRNA): Está prohibido disparar armas menos letales contra vehículos en movimiento o personas que intentan huir de un control por el alto riesgo de siniestros fatales. El uso de las armas menos letales tiene como función principal el resguardo de la vida del agente de la GLPyC y la de las demás personas involucradas en las intervenciones que realicen. Su uso queda como **última instancia** cuando no es posible el diálogo ni existen otras opciones para detener la agresión en situaciones de amenaza real y peligro inminente.

2.2 Patrullaje

El patrullaje es la herramienta básica que utiliza el agente de la GLPyC para llevar adelante su función de prevención y gestión de la conflictividad. Se define al patrullaje como el conjunto de medidas aplicadas por los agentes durante su recorrido para cumplir con la tarea cotidiana encomendada. Sus objetivos principales son garantizar la seguridad de entidades públicas y privadas, mantener la paz social, fomentar la convivencia ciudadana, preservar el orden público y prevenir hechos delictivos, contravenciones o situaciones de violencia. La presencia en la vía pública actúa como un **factor disuasorio** y es una estrategia propia de la prevención situacional - ambiental.

Es importante **diseñar el plan de patrullaje**, que implica delimitar zonas y recorridos como así también asignar equipos de trabajo. En general, se recomienda que el mínimo sean dos agentes de la GLPyC para realizar un patrullaje seguro.

Existen **diferentes tipos de patrullaje según su objetivo y modo de organización**. Según el *Manual de Conducción Vehicular Policial (2023)*, se pueden diferenciar entre:

Patrullaje Proactivo: se realiza en las zonas en que se identificó que, por sus características, son proclives a la comisión de delitos, contravenciones o violencias. Su objetivo es evitar que éstos ocurran a través de la presencia e incluso el diálogo. Este tipo de patrullaje requiere planificación que incluya el diagnóstico y caracterización del territorio según tipo de delito, contravenciones o situaciones conflictivas. Cabe aclarar que es importante diferenciar el tipo de problemáticas y sus especificaciones para diseñar el plan de patrullaje más eficiente y adecuado.

Patrullaje Prospectivo: Se realiza a partir del análisis de los datos estadísticos, cuya referencia permiten presumir que se cometerían delitos, infracciones o faltas en un determinado sector y horario específico. Se planifica el patrullaje de acuerdo a este análisis estadístico con la intención de prevenir los eventos. La elaboración de mapas de calor representa una herramienta habitual para el diseño de este tipo de patrullaje.

Patrullaje Reactivo: es el recorrido que se realiza después de que ha sido cometido un delito o falta. Su objetivo se vincula a la tarea de identificar posibles culpables, evitar que se continúe cometiendo el hecho delictivo o la falta, o que se vuelva a cometer.

Patrullaje Especial: esta modalidad se utiliza en respuesta a eventos que demanden una acción especial. Tiene como objetivo el despliegue territorial en condiciones específicas y con carácter provisional. Por ejemplo, puede ser ante una catástrofe o accidente de gran magnitud como así también ante eventos masivos con gran afluencia de personas que requieren un abordaje especial. En estos casos, siempre es recomendable planificar el patrullaje con otros actores como la fuerza policial para coordinar el despliegue territorial y ser más eficientes.

Además, hay **diferentes modalidades de patrullaje**, las cuales se deben optar según las características del terreno y los recursos disponibles:

• **Patrullaje a pie:** Esta modalidad permite mayor interacción entre el agente y los vecinos y comerciantes. Se prioriza en ocasiones que se busca realizar entrevistas con los ciudadanos, siendo óptimas para zonas comerciales, de gran afluencia y tránsito intenso. La desventaja es que se limita la extensión cubierta a zonas más pequeñas. Es fundamental **no intervenir solo ante situaciones de riesgo** y comunicar cualquier novedad de inmediato para recibir refuerzos.

• **Patrullaje en móvil:** se deben llevar siempre las balizas encendidas. Se recomienda que el vehículo cuente con identificación visible del municipio al que pertenece (en laterales y en la parte trasera). Se sugiere que los recorridos se realicen mediante rondas al azar, evitando rutinas fijas que permitan predecir los movimientos del móvil. Permiten abarcar zonas más amplias que el patrullaje a pie. Al comenzar el patrullaje, se deben definir la división de roles: uno se encargará de manejar el móvil, mientras que el segundo deberá ocuparse de mantener una actitud de vigilancia y utilizar los equipos de comunicación establecidos como radio o handy. Los roles pueden intercambiarse a lo largo del turno.

Para establecer la **velocidad correcta de patrullaje** se debe tener en cuenta las características de la vía por donde se realiza el recorrido (Policía de Córdoba, 2023).

Patrullaje por una avenida de dos o más carriles: considerar que la velocidad adoptada no entorpezca el libre transitar de los demás vehículos. Si estamos obstruyendo el carril por el que transitamos corresponde que, previo señalizar la maniobra, cambiar de carril buscando uno que no se encuentre tan congestionado.

Patrullaje por calles de un carril y vías menos transitadas: tales como zonas residenciales en ciudades. Se recomienda disminuir la velocidad, evitando entorpecer el tránsito. Como parámetro se puede utilizar la mirada: se debe poder observar detalles de la vía pública como la numeración de las casas que se encuentran enfrentadas. Si la velocidad dificulta la visibilidad, corresponde disminuirla.

En casos de emergencia: cuando se deba acudir rápidamente a un lugar por una emergencia, la velocidad de patrullaje puede ser superada debido a la necesidad. Siempre se debe tener en cuenta lo señalado por el Artículo 57 de la ley Provincial de Tránsito (Ley N° 8560), en especial que se deben llevar encendidos simultáneamente

sus dispositivos luminosos (balizas) y acústicos (sirenas). No obstante, esta normativa especifica que la conducción en casos de emergencia no debe poner en riesgo a terceros ni ocasionar un mal mayor al que se intenta resolver. Para ello, cuando no tengan la prioridad, el conductor debe esperar siempre que los demás usuarios les cedan el paso.

Requisitos para ser chofer del móvil:

➢ Contar con carnet de manejo habilitante y en vigencia.

➢ Tener experiencia avanzada en el manejo de automóviles.

➢ Los agentes deben estar reconocidos como guardias por Resolución Ministerial.

➢ Se recomienda que el agente cuente con formaciones y capacitaciones específicas para el manejo de vehículos para patrullaje y en situaciones de emergencia.

Cada GLPyC deberá ***confeccionar un listado de los agentes*** *que cumplan con estos requisitos para actuar como choferes. Esto será un insumo para el coordinador de turno cuando organice y planifique el trabajo diario, a la hora de asignar equipos, tareas y recursos.*

Tanto en el patrullaje a pie como el motorizado, el agente de la GLPyC tiene que **mantener una actitud de vigilancia y atención a lo que sucede en la vía pública**. Las intervenciones pueden iniciarse a pedido de un/a ciudadano/a como también por iniciativa propia ante situaciones sospechosas. Por ejemplo, al escuchar gritos y divisar un tumulto de personas en la calle que requieran de la intervención de la GLPyC.

¡IMPORTANTE!

Cada vez que el equipo **descienda de la unidad móvil**, deberá seguir un procedimiento estandarizado que garantice tanto la seguridad de los agentes como la custodia de las herramientas de trabajo. Los pasos a seguir son los siguientes:

1. Apagar el motor y retirar la llave del contacto.

2. Descender ambos integrantes de la dupla llevando consigo, en la medida de lo posible, el equipo de comunicación disponible (handy, teléfono institucional u otro dispositivo).

3. Cerrar y asegurar el vehículo.

4. Llevar adelante el procedimiento de evaluación de riesgo O.V.A.R.[8] antes de avanzar hacia el lugar o situación que motiva el descenso.

A modo de cierre, se destacan una serie de advertencias a tener en cuenta sobre el uso adecuado del móvil de la GLPyC.

- La unidad móvil está habilitada para circular y desarrollar tareas de patrullaje dentro del ejido urbano y las zonas previamente autorizadas por la coordinación. El uso del vehículo fuera de ese ámbito territorial queda reservado exclusivamente para situaciones de fuerza mayor, debiendo el agente contar en todos los casos con la autorización expresa del coordinador de turno antes de efectuar el desplazamiento.
- No se debe utilizar el móvil para fines ajenos a las funciones de la GLPyC.
- No se permiten realizar traslados en el móvil, salvo situaciones de extrema urgencia y con autorización previa.
- La velocidad del patrullaje debe ser adecuada y permitir la correcta visualización de detalles en la vía pública para estar atentos a los alrededores y entorno que se vigila.
- En caso de urgencias, se debe circular con sirena y balizas activas de manera simultánea, para solicitar prioridad de paso, siempre esperando que terceros la cedan.
- En ninguna circunstancia se puede incumplir las reglas de tránsito.

[8] Se pueden consultar los pasos del procedimiento de evaluación de riesgo en el siguiente punto de las pautas de actuación de las GLPyC.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN O.V.A.R.

Se recomienda que toda intervención de los agentes de la GLPyC en territorio contemple la aplicación del procedimiento O.V.A.R., herramienta de evaluación de riesgos diseñada para estandarizar el accionar de los agentes en situaciones con información previa escasa o incierta. Su implementación sistemática constituye una **medida de cuidado del equipo y de terceros, y garantiza que cada intervención se lleve adelante de forma ordenada, segura y proporcionada**. El resguardo de los integrantes del GLPyC y de la comunidad es siempre la prioridad.

El **procedimiento O.V.A.R.** permite evaluar los riesgos de manera rápida, sencilla y eficiente siguiendo cuatro pasos ordenados: Observación (O), Valoración (V), Acción (A) y Registro (R).

O OBSERVACIÓN

Evaluación visual del entorno inmediato con el propósito de identificar actores involucrados, condiciones del lugar y riesgos potenciales. Esta etapa debe realizarse antes de avanzar hacia la situación y, en lo posible, desde una distancia que garantice la seguridad de los agentes de la GLPyC.

Los elementos a observar incluyen, de manera no exhaustiva:

- Cantidad de personas involucradas en el conflicto y su disposición en el espacio.
- Presencia de armas blancas, elementos contundentes o armas de fuego.
- Estado aparente de las personas: signos de alteración, intoxicación o lesiones visibles.
- Personas con lesiones graves que requieran atención urgente.
- Actitudes de agresión física activa, tanto entre terceros como dirigidas hacia los integrantes del GLPyC.
- Identificación de una posible comisión de delito en flagrancia.
- Condiciones del entorno físico: accesos, posibles vías de escape, visibilidad reducida o sectores de riesgo.
- Presencia de niños, niñas o adolescentes en la escena.
- Comportamientos de alerta en personas que no participan directamente del conflicto pero permanecen en el lugar.

V VALORACIÓN

A partir de lo observado, los agentes determinan si la situación admite intervención directa por parte del GLPyC o si, por el contrario, corresponde derivar de inmediato a la Policía, requerir asistencia a los servicios de emergencia de salud, u otros organismos competentes. Esta valoración debe realizarse en conjunto: ambos integrantes de la GLPyC evalúan antes de actuar y notifican sobre lo observado a la base. **Ningún agente debe avanzar de forma individual hacia una situación valorada como de alto riesgo.**
Por ejemplo, ante la detección de armas (blancas o de fuego), el agente debe abstenerse de intervenir, informar a la Policía y mantener una postura disuasiva a distancia hasta la llegada de la fuerza de seguridad.

A ACCIÓN

La intervención se lleva adelante priorizando la comunicación asertiva, la escucha activa y la mediación como herramientas de desescalada del conflicto. La actuación del GLPyC se enmarca en su rol de proximidad y prevención; ante situaciones que excedan ese marco, corresponde esperar el arribo de la Policía u otros organismos con competencia específica.

R REGISTRO

Finalizada la intervención, los agentes notifican a la base lo ocurrido y registran formalmente la situación, detallando el tipo de conflicto, las acciones adoptadas, los organismos intervinientes y cualquier derivación realizada. El registro sistemático alimenta el diagnóstico territorial y contribuye a la planificación del servicio.

2.4 Control de personas en la vía pública

Los agentes del GLPyC están facultados para llevar adelante controles a personas en la vía pública, pudiendo **solicitar documentación identificatoria tanto de personas como de vehículos.** Esta facultad debe ejercerse con estricto apego a los principios de proporcionalidad, no discriminación y respeto a la dignidad de las personas.

En este marco, es fundamental que el control se base en indicios objetivos y contextuales, evitando toda simplificación que estigmatice a sectores de la población. **La pobreza, la juventud o la apariencia física no constituyen, por sí solos, indicadores de riesgo ni justifican la intervención de los agentes**. El accionar del GLPyC debe sustentarse en un análisis del fenómeno criminal basado en evidencias, y no en prejuicios o en la reproducción acrítica del sentido común.

En cuanto al procedimiento específico, el agente de la GLPyC puede solicitar amablemente al ciudadano que se identifique, explicando el motivo de tal pedido. Esto puede suceder tanto en un control vehicular como en una intervención en territorio. El agente de la GLPyC **no está facultado para realizar cacheos físicos** a personas, debiendo solicitar la colaboración de un efectivo policial para tal tarea. **Asimismo, no deben realizar reducciones físicas de personas ante situaciones de baja agresividad y poca colaboración. Ante escenarios que requieren ese nivel de intervención, corresponde solicitar de inmediato la presencia policial y limitar la actuación del GLPyC a la contención verbal y el resguardo del perímetro.**

Solo en casos de control de personas al ingreso a eventos públicos masivos, el agente de la GLPyC puede colaborar con la tarea de revisión física a ciudadanos en el marco de procedimientos específicos y previamente autorizados.

2.5 Relevamiento de déficits de infraestructura urbana

En el marco de las tareas de patrullaje, los agentes del GLPyC no solo deben estar atentos a situaciones de riesgo en desarrollo, sino también **observar y registrar factores de riesgo ambientales** presentes en el entorno urbano. Esta función se inscribe en la **prevención situacional**: la recuperación y el mejoramiento del espacio público contribuyen directamente a reducir las condiciones que favorecen la comisión de delitos o contravenciones y deterioran la convivencia.

Durante el recorrido preventivo, los agentes deben identificar y reportar déficits de infraestructura tales como:

- Luminarias apagadas, dañadas o ausentes.
- Baldíos abandonados o con acumulación de residuos.
- Espacios verdes en estado de deterioro o con vegetación que obstaculice la visibilidad.
- Árboles que requieran poda por representar un riesgo o limitar la iluminación.
- Acumulación de basura y escombros en la vía pública o en espacios comunes.

Para otorgar trazabilidad y eficacia a esta tarea, se recomienda implementar un mecanismo de registro sistemático que permita documentar cada déficit detectado con indicación del lugar, la fecha y el tipo de problema observado. Este registro se puede realizar por planilla en papel o a través de un formulario digital. El registro **permite transformar la observación territorial en un dato estadístico útil para la planificación estratégica y la toma de decisiones** basada en evidencia. Se recomienda que se trabaje periódicamente para procesar la información, analizarla y gestionar los canales necesarios para derivar el pedido hacia las áreas municipales responsables del mantenimiento urbano. La efectividad de este relevamiento depende de la capacidad de la GLPyC para articularse como un actor central dentro de una red multiagencial de seguridad.

Para ello, se recomienda que la coordinación de la GLPyC gestione:

Establecer acuerdos de prioridad: Desarrollar consensos operativos con las áreas municipales responsables del mantenimiento (como Ambiente, Espacios Públicos, Recolección de Residuos y Servicios Públicos) para asegurar que los déficits reportados por la Guardia sean atendidos de manera prioritaria.

Circuitos de información ágiles: Definir canales de comunicación directa (como reportes diarios o semanales) que permitan a las áreas de mantenimiento actuar con rapidez ante lo señalado por el agente en territorio. En este marco, se sugiere acordar con las otras áreas municipales un **sistema de niveles de prioridad** que permita distinguir entre situaciones urgentes —como una luminaria apagada en una zona de alta circulación— y otras demandas cuya resolución puede planificarse en plazos más extendidos. Esta diferenciación garantiza que los recursos disponibles se orienten primero hacia aquello que tiene mayor incidencia en la seguridad y la convivencia cotidiana, sin que el resto de las demandas quede sin atención.

En el **caso de plazas y espacios públicos de uso comunitario**, se recomienda que las propuestas de mejoramiento **se gestionen de manera participativa**[9]. Los agentes del GLPyC, por su presencia cotidiana en el territorio, están en condiciones de reconocer las demandas y los usos reales de los vecinos, aportando una mirada situada que enriquece cualquier proyecto de intervención urbana. Escuchar a la comunidad y volverla partícipe de la transformación urbana de su propio barrio permite adecuar las mejoras a la particularidad de cada territorio. Este accionar conjunto no solo fortalece los vínculos comunitarios y la calidad del espacio público, sino que potencia la imagen institucional de la GLPyC ante la ciudadanía. Al actuar como un puente entre las necesidades del vecino y la solución municipal, el agente consolida su rol preventivo y fomenta una cultura de corresponsabilidad en la coproducción de entornos seguros y pacíficos.

2.6 Comunicación con la base y notificación de novedades

La comunicación fluida y constante con la Base de Operaciones es un requisito indispensable para la seguridad del personal y la eficacia del servicio. Siguiendo modelos de buenas prácticas, se establece la obligatoriedad de informar sistemáticamente las novedades, las intervenciones llevadas adelante, y cualquier

[9] Para mayor información para gestionar proyectos participativos en materia de diseño y planificación urbana, se recomienda revisar los siguientes manuales: Schleider et. al (2021), Foglia (2019) y Carbajo (2023). Para incluir una perspectiva de género a la planificación urbana, ver Falú (2024 y 2025). También resulta central lo abordado en el Seminario de Intervención Territorial y Vinculación comunitaria dictado en el marco del Régimen de Formación Continua para GLPyC.

cambio en el estado de disponibilidad de los recursos para garantizar una respuesta coordinada ante emergencias.

Con el objetivo de que la Base de Operaciones cuente con información en tiempo real sobre las unidades que se encuentran activas, se establecen las siguientes pautas:

• **Informar novedades:** El equipo en territorio debe reportarse periódicamente a la base para dar cuenta de las intervenciones realizadas y las novedades surgidas en el marco de su labor. También deben informarse los imprevistos que afecten el normal desarrollo del servicio, tales como desperfectos técnicos del vehículo, cambios en el recorrido o situaciones que demanden una respuesta extraordinaria.

• **Notificación de descanso:** El ingreso y egreso al descanso de quince (15) minutos destinado al refrigerio debe informarse obligatoriamente a través de la frecuencia habilitada al jefe de turno o coordinador. Este procedimiento permite a la base mantener el control operativo en todo momento y garantiza un tiempo de descanso para el equipo en territorio.

• **Control operativo:** La Base debe tener en cuenta estos movimientos para evitar afectaciones en el servicio y asegurar que siempre existan recursos operativos suficientes para atender una demanda ciudadana imprevista.

• **Responsable de turno:** En cada jornada laboral se definirá un responsable o coordinador de turno, quien se ocupará de centralizar estas novedades, autorizar los relevos y llevar adelante el control de los tiempos de descanso de los equipos.

Al inicio de cada turno, los integrantes de la dupla definirán cuál de ellos asumirá la responsabilidad de las comunicaciones con la base y el coordinador. Esa persona tendrá también a su cargo el cuidado y la operación del equipo de comunicación durante toda la jornada. La asignación clara de este rol antes de iniciar el servicio es una práctica de profesionalización que optimiza la coordinación y refuerza la protección mutua del equipo.

3. Intervenciones ante Situaciones Emergentes / Especiales

3.1 Intervención en delitos en ejecución

La **Guía 1 (2024)** establece pautas claras y específicas para el personal de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia ante situaciones de delito en flagrancia, priorizando siempre la seguridad de los agentes y de terceros.

A continuación, se repasan las indicaciones principales de dicho documento para estos casos:

• **Alerta inmediata a la Policía:** Ante la percepción de un delito en curso, la primera obligación del agente es notificar de manera inmediata a la Policía de la Provincia de Córdoba a través de los canales de comunicación preestablecidos para asegurar una respuesta rápida y coordinada.

• **Disuasión:** En la medida de lo posible y sin comprometer su propia integridad física o la de terceros, el agente puede intentar disuadir la conducta delictiva mediante una **presencia visible**. Esto incluye dar avisos en voz alta o, si se encuentra en el vehículo, proceder al encendido de luces y balizas para advertir su presencia y tratar de desactivar la amenaza.

• **Resguardo de las víctimas y testigos:** Una prioridad absoluta es asegurar que las víctimas y los testigos se encuentren en un lugar seguro. En caso de detectar personas heridas, se debe llamar de inmediato a los servicios de emergencia médica.

• **Aprehensiones civiles:** Los agentes de las GLPyC pueden realizar aprehensiones civiles en el marco de delitos en flagrancia, pero bajo ningún punto de vista tienen facultad para realizar detenciones policiales. En caso de realizar una aprehensión, se debe comunicar a la policía inmediatamente y garantizar que el uso de la fuerza se adecue a los principios de **proporcionalidad, progresividad y valor supremo de la vida**.

• **Preservación de la escena:** Es fundamental que el agente mantenga la integridad del escenario del delito, evitando que se contamine o altere mientras se aguarda el arribo de las fuerzas policiales y/o del equipo técnico del MPF.

• **Recopilación de información:** Una vez que la situación está asegurada, se recomienda recolectar información básica sobre los hechos, los testigos y las circunstancias del suceso para transferir luego a las autoridades policiales y judiciales.

• **Registro de la intervención:** Finalmente, los agentes de la GLPyC involucrados deben redactar un informe detallado de la intervención, especificando las acciones tomadas.

Es importante recordar que las actuaciones de los agentes de la GLPyC en estas circunstancias se circunscriben a su rol como **primer interventor y auxiliar de la Policía**. Su accionar debe regirse por los principios rectores de la GLPyC, donde la preservación de la vida es un valor supremo y el respeto a los derechos humanos es irrestricto.

En este documento, el objetivo es brindar mayores detalles con respecto a tres ejes ya presentes en las pautas de actuación: el resguardo de las víctimas y testigos, criterios para realizar una aprehensión civil y preservación de la escena del delito.

a) Resguardo de las víctimas y testigos

En toda intervención de este tipo, el resguardo de víctimas y testigos constituye la prioridad absoluta. Sin embargo, una atención adecuada exige **reconocer que no todas las personas involucradas se encuentran en las mismas condiciones ni requieren el mismo trato**. Los agentes deben evaluar, desde el primer momento, si alguna de las personas presentes se encuentra en una situación de vulnerabilidad específica que demande una respuesta diferenciada.

Se recomienda prestar especial atención cuando la situación involucre niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas en situación de violencia de género, personas atravesando una crisis de salud mental, o personas con discapacidad. Cada uno de estos grupos puede requerir una derivación o modalidad de atención particular.

Niños, niñas y adolescentes: Ante la presencia de niños, niñas o adolescentes en situación de vulnerabilidad, los agentes evaluarán la pertinencia de solicitar la intervención de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SeNAF) o, cuando estén disponibles, de las Unidades de Desarrollo Regional (UDER) como instancia de atención descentralizada.

Violencia de género: En situaciones que involucren violencia de género, los agentes orientarán a la persona afectada sobre los recursos disponibles y solicitarán, cuando la urgencia lo requiera, la intervención del Punto Mujer u otras dependencias municipales con competencia en Desarrollo Social y Asistencia a la Familia.

Crisis de salud mental: Ante indicios de crisis de salud mental en una persona involucrada en el hecho delictivo, corresponde solicitar asistencia médica de urgencia y seguir las pautas de actuación establecidas en la Guía 1 (2024). Allí también se describen formas observables de crisis de salud mental más frecuentes que pueden facilitar su pronta identificación[10].

Adultos mayores: Las situaciones que involucren adultos mayores requieren un trato adecuado a su edad y condición. Los agentes de la GLPyC deben adecuar su comunicación al ritmo y las condiciones de la persona, privilegiando la escucha activa y garantizando que cada intercambio sea comprendido antes de avanzar. Es recomendable hablar con calma, en tono claro y sin interrupciones, brindando el tiempo necesario para que la persona pueda expresarse con tranquilidad.

Personas con discapacidad: Son considerados prioritarios en términos de asistencia y resguardo. Cuando se trate de personas con discapacidad, es importante identificar el tipo de discapacidad para adaptar la intervención de manera apropiada. De acuerdo con la Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad

[10] En este punto, se recomienda el Seminario Guía de Intervención en Situaciones que Involucran a Personas con Crisis de Salud Mental y Primeros Auxilios Psicológicos, dictado por Federico de Berasategui en 2025. Esta capacitación la organizó el COPEC en el marco del Régimen de Formación Continua.

y de la Salud (OMS, 2001), la discapacidad puede expresarse como deficiencias en funciones o estructuras corporales, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación social. En términos operativos, se pueden diferenciar en los siguientes tipos de discapacidad:

- ➢ Física o motriz: limitaciones en el movimiento y la movilidad corporal.
- ➢ Sensorial: visual y auditiva principalmente.
- ➢ Intelectual: limitaciones en el funcionamiento intelectual y la conducta adaptativa.
- ➢ Mental o psicosocial: condiciones de salud mental que afectan la participación social.
- ➢ Visceral u orgánica: afecciones de órganos internos que limitan el funcionamiento cotidiano.

Dado que no todas las discapacidades son visibles, los agentes de la GLPyC deben sostener en todo momento una actitud de escucha activa y observación atenta, evitando suponer el estado de una persona a partir de su apariencia y adaptando su intervención de manera inclusiva ante cualquier indicio de necesidad diferencial.

En cada uno de estos casos, el agente de la GLPyC puede sugerir a las víctimas que realicen la denuncia correspondiente ante la Unidad Judicial o autoridad competente. **Cabe aclarar que la GLPyC no es auxiliar de la Justicia y tampoco está autorizada a realizar consignas judiciales.**

b) Aprehensión civil

Los agentes del GLPyC actúan en carácter de **auxiliares de la Policía**, función que les permite colaborar en tareas de naturaleza preventiva. En cambio, le está expresamente prohibido intervenir en tareas de investigación criminal, las cuales son competencia exclusiva de las fuerzas de seguridad y el sistema judicial.

De manera excepcional, y únicamente ante la constatación directa de un delito en **flagrancia,** el agente del GLPyC está facultado para llevar adelante una aprehensión civil. Esta figura tiene un carácter y un encuadre legal diferente al de la detención policial, y su aplicación queda reservada para situaciones de extrema urgencia en las que no sea posible aguardar la intervención policial. Existe también la detención por orden judicial, que requiere el pedido expreso de un magistrado competente.

A fin de clarificar el alcance y los requisitos de cada figura, el cuadro comparativo a continuación detalla sus características y condiciones legales de procedencia.

Criterio	Aprehensión Civil	Detención Policial	Detención por Orden Judicial
Normativa Específica	Art. 279 del C.P.P. de Córdoba.	Art. 275 del C.P.P. de Córdoba.	Art. 272 del C.P.P. de Córdoba.
¿Quién la realiza?	Cualquier ciudadano, incluido el agente de la GLPyC	Únicamente personal de las fuerzas de seguridad (Policía Provincial) y auxiliares de la Policía Judicial.	Únicamente fuerzas de seguridad, cumpliendo una orden de la autoridad judicial.
¿Es obligatoria?	No. Se debe evaluar el riesgo en cada circunstancia.	Sí. La ley dictamina que la policía tiene el "deber de aprehender" en casos de delitos en flagrancia.	Sí. Es una orden judicial de cumplimiento obligatorio para la fuerza policial.
Uso de la fuerza	**Mínimo y estrictamente necesario para retener a la persona.**	Proporcional y regulado por protocolos vigentes.	Proporcional y regulado por protocolos vigentes.
Presupuesto Legal	**Únicamente en casos de flagrancia (Art. 276).**	Flagrancia (Art. 276) en delitos de acción pública con pena privativa de libertad.	Deben constatarse elementos de convicción para sostener la probabilidad de autoría y peligro procesal.
Tipo de Delito	Aplica a delitos de acción pública[11].	Delitos de acción pública. Si es de instancia privada, requiere denuncia inmediata de la víctima para mantener la privación de la libertad.	Delitos reprimidos con pena privativa de la libertad.
¿Se requiere orden escrita?	No requiere (ni es posible).	No se requiere. La policía actúa en el momento del delito.	Sí, es obligatoria. Debe emanar mediante decreto fundado del Fiscal de Instrucción o Juez de Control.
Paso siguiente inmediato	**Debe ser entregado inmediatamente a la autoridad policial más cercana.**	Puesta a disposición inmediata del Ministerio Público Fiscal para iniciar las actuaciones.	Ingreso al servicio penitenciario o alcaldía a disposición directa de la Fiscalía interviniente.
Plazos de Control	Finaliza al entregar al sujeto aprehendido al personal policial.	Se inicia sumario judicial y las actuaciones se remiten a la Fiscalía competente para que defina la situación de la persona detenida.	El Fiscal debe proceder a tomar declaración al imputado a la mayor brevedad posible, a fin de resolver su libertad o dictar la prisión preventiva.

[11] Los delitos de acción pública son investigados de oficio por el Estado. En cambio, los delitos dependientes de instancia privada exigen la denuncia de la víctima para actuar, pero luego el Estado asume la persecución.

Como se observa en el cuadro, los criterios de actuación difieren sustancialmente según la figura jurídica de que se trate. El agente del GLPyC únicamente está habilitado para realizar aprehensiones civiles cuando se encuentre ante un delito en flagrancia, y siempre con un uso mínimo e indispensable de la fuerza.

¿Qué es un delito en flagrancia?
Se considera flagrancia cuando el autor de un hecho es sorprendido en el momento de cometerlo o inmediatamente después, y presenta objetos o rastros que permiten identificar fehacientemente su participación en un delito (Art. 276, Código Procesal Penal de Córdoba).

Ante una situación de esta naturaleza, el rol del GLPyC habilita su intervención siempre y cuando sea seguro para el agente y terceros. En todos los casos, la Policía debe ser notificada de inmediato.

Cuando los agentes de la GLPyC sean testigos directos del hecho, el ordenamiento jurídico habilita la aprehensión civil del autor en flagrancia. Sin embargo, esta posibilidad debe evaluarse con estricta cautela y sólo procede cuando la situación lo permite sin poner en riesgo la integridad de los agentes o de terceros.

Cuando los agentes de la GLPyC lleguen al lugar con posterioridad al hecho y vecinos o testigos aporten información sobre un posible autor, esa información no habilita ningún tipo de intervención sobre la persona señalada. El rol del GLPyC en ese caso es registrar con precisión los datos aportados —descripción, dirección de fuga, características del hecho— y transmitirlos a la Policía para que ésta actúe conforme a su competencia. También se debe ocupar de preservar el lugar y resguardar a las víctimas y testigos presentes. En ningún caso corresponde que los agentes de la GLPyC lleven adelante persecuciones.

Pautas para realizar una aprehensión civil

Toda aprehensión civil llevada adelante por agentes de la GLPyC debe realizarse con el uso mínimo e indispensable de la fuerza. Ante situaciones de resistencia activa o niveles elevados de agresividad por parte del sujeto, los agentes

de la GLPyC deben evaluar el riesgo de lesiones y priorizar en todo momento el resguardo de la vida e integridad de todas las personas involucradas, incluida la del propio aprehendido.

La actuación debe regirse por el **principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza, que exige que la intensidad de la intervención no supere la resistencia efectivamente ofrecida**. El uso de fuerza por encima de ese umbral constituye una actuación indebida y puede acarrear consecuencias legales.

Una vez realizada la aprehensión civil, los agentes de la GLPyC están a cargo de la custodia del sujeto hasta la llegada del personal policial. En primer lugar, deben evaluar el estado del aprehendido. **Ante cualquier lesión, la asistencia médica es obligatoria e inmediata.**

Durante el tiempo de espera hasta la llegada del personal policial, **la persona aprehendida debe permanecer en posición boca arriba o sentada**, ya que estas posiciones favorecen la respiración y reducen el riesgo de complicaciones de salud. Debe **evitarse o reducirse** al menor tiempo posible la **posición "boca abajo" con el rostro hacia el suelo**.

Asimismo, los agentes de la GLPyC deben impedir activamente la intervención de terceros o ciudadanos que quieran agredir o lesionar al aprehendido. El resguardo de la persona bajo custodia es responsabilidad del agente hasta su entrega formal a la fuerza policial.

c) Preservación de la escena

En situaciones de delitos en ejecución o recientemente ocurridos, el personal de la GLPyC suele ser el primero en llegar al lugar. Su intervención es crítica, ya que la fiabilidad de las pruebas materiales depende directamente de las primeras medidas

adoptadas para resguardar la integridad de la evidencia. Los potenciales elementos de prueba (PEP), que son de valor para la toma de decisiones judiciales vinculadas a una causa penal en cualquiera de sus etapas (instrucción o juicio), son por su naturaleza frágiles y efímeros. (MPF, 2024). Por esta razón, la intervención correcta y profesional de los agentes de la GLPyC es vital tanto si son los primeros interventores como si colaboran con la policía para la gestión operativa de la preservación de la escena.

En primer lugar, es importante tener en claro las prioridades de la intervención:

1. Resguardo de la vida: Constatar riesgos latentes para sí y para terceros, y procurar la atención inmediata de las víctimas.

2. Preservación de la escena: Una vez cubierta la emergencia médica, el objetivo principal es **garantizar la intangibilidad** del espacio físico para evitar cualquier omisión, alteración o contaminación de los elementos de prueba.

Asimismo, es central tener en claro ciertas acciones prohibidas ante una escena de un delito. Para garantizar la legalidad del proceso judicial y el respeto a las competencias institucionales, se establecen las siguientes prohibiciones:

❌ **PROHIBICIÓN DE INVESTIGACIÓN:** Los agentes de la GLPyC tienen prohibido por ley desarrollar tareas de investigación criminal, las cuales son competencia exclusiva de la Policía de la Provincia y la Policía Judicial[12].

❌ **PROHIBICIÓN DE REGISTRO NO AUTORIZADO:** No se deben tomar fotografías ni registros fílmicos de la escena, salvo solicitud explícita de la autoridad competente.

❌ **PROHIBICIÓN DE DIFUSIÓN:** Está estrictamente prohibido compartir imágenes o información sobre el lugar del hecho por cualquier medio (redes sociales, mensajería privada, etc.).

[12] Cabe aclarar que la Policía Judicial constituye una Dirección General del Ministerio Público Fiscal (MPF) de la Provincia de Córdoba. Este organismo es el responsable de diseñar y ejecutar la política de persecución penal —la cual comprende tanto la investigación de los hechos delictivos como la acusación pública—, actuando siempre bajo la dirección del Fiscal de Instrucción a cargo del caso.

A partir de lo señalado en la Guía práctica de actuación en la preservación del lugar del hecho realizado por el Ministerio Público Fiscal de Córdoba (2024), se adaptaron algunas recomendaciones para las GLPyC en su función como auxiliares de la fuerza policial. El agente de la GLPyC tiene la responsabilidad de considerar estos principios de actuación cuando llega primero a una escena y, a posterior, puede colaborar activamente con los agentes policiales y judiciales para garantizar la seguridad y preservación del lugar.

A continuación, se detallan **algunos criterios técnicos prácticos** que se deben aplicar para proteger el "Lugar del Hecho" (donde ocurrió el suceso) o el "Lugar del Hallazgo" (donde se encuentran elementos relacionados):

1. Delimitación del Perímetro (Cordón Criminalístico): Se debe establecer un perímetro amplio de exclusión utilizando cintas, vallas, conos, el propio móvil o la presencia física para evitar el ingreso de curiosos, vehículos o animales.

Se recomiendan tres zonas de resguardo:

1 **Zona Interior Crítica:** Donde se presume la mayor cantidad de Potenciales Elementos de Prueba (PEP). **Nadie debe ingresar** hasta que llegue el equipo técnico del MPF.

2 **Zona Exterior Restringida:** Sector para la permanencia de personal policial, de seguridad y auxilio.

3 **Zona Exterior Amplia:** Sector de libre circulación para la sociedad.

2. Criterio de Intangibilidad: La regla principal es **no tocar, no mover, no agregar ni sustraer** ningún elemento. En situaciones excepcionales (por ejemplo: de fuerza mayor para salvar una vida o riesgo inminente de pérdida del elemento por causas climáticas), se puede mover un objeto, pero previamente **se debe registrar** la ubicación y condiciones en las que se encuentra ese objeto mediante fotografía, croquis ilustrativo y acta. También **se debe informar** a quienes tomen intervención del lugar sobre las modificaciones que se realizaron y por qué.

3. Registro de Arribo y Observación: El agente de la GLPyC debe registrar la fecha, hora exacta de la llegada, condiciones lumínicas y climáticas. Mediante la inspección ocular, debe identificar el tipo de lugar para adecuar el resguardo y proceder de manera adecuada para no alterar nada. Podemos encontrarnos con tres tipos de lugar del hecho:

• **Lugar Abierto (vía pública):** espacio que no se encuentra delimitado perimetral ni verticalmente por techos, paredes, cercos o cualquier sistema de cerramiento. Presenta una vulnerabilidad alta ya que puede ser contaminado debido a personas que ingresan y egresan deliberadamente, factores climáticos, etc. Tiene una complejidad alta para establecer sus límites o áreas que abarca. Para preservarlo se debe optar por un criterio amplio y especial atención a los factores climáticos. El acceso a personas debe ser restringido. Ejemplo: hechos ocurridos en la vía pública o privada, como ser descampados, calles, campos, etc.

• **Lugar Cerrado:** recinto cuyo perímetro se encuentra limitado por paredes, vidrios, paneles, etc., y una cubierta que lo encierra volumétricamente, encontrándose generalmente protegidos de la intemperie y agentes externos. Presenta una vulnerabilidad baja ya que el espacio tiene resguardo a cuestiones ambientales y también posee límites naturales. Para resguardarlo, aprovechar los límites establecidos naturalmente por puertas, paredes, etc. Es importante identificar y restringir los espacios de ingreso/egreso de personas. Ejemplo: hechos ocurridos en el interior de un domicilio, habitación, oficina, etc.

• **Lugar mixto:** es el espacio físico que posee alguno de sus contornos determinados, ya sea perimetral o de cubierta. Presenta una vulnerabilidad media al no contar con algún contorno o refugio determinado. Para preservarlo se debe tener en cuenta cuáles son los reparos o límites que posee. Ejemplo: hechos producidos en patios, terrazas, estaciones de servicio, automóviles, entre otros.

4. Transferencia de Información: Al llegar la Policía o el equipo técnico del MPF, el agente de la GLPyC debe realizar un relato claro y breve de lo observado, entregando cualquier dato relevante recabado inicialmente para continuar con la **cadena de custodia**.

A modo de cierre, se repasan una serie de recomendaciones generales sobre la actitud que deben asumir el agente de la GLPyC cuando se encuentre ante situaciones de esta naturaleza.

• **Mantenerse en alerta:** Al llegar, el delito podría estar aún en curso.

• **No usar los elementos del lugar:** Está prohibido utilizar baños, teléfonos o sentarse en muebles para no contaminar el espacio con rastros propios, indistintamente sea un lugar abierto, cerrado o mixto.

• **Identificar testigos:** Sin realizar interrogatorios, anote los datos de personas que hayan presenciado el hecho para facilitar el trabajo posterior de la Policía.

• **Sea un facilitador:** Recuerde que su función es asegurar que el escenario llegue a los integrantes del equipo técnico del MPF tal como fue hallado.

3.2 Gestión frente a agresiones ciudadanas

Esta sección establece pautas transversales de actuación ante situaciones de **resistencia ciudadana, agresividad o baja colaboración**. Estas recomendaciones son aplicables a diversos escenarios operativos, tales como controles vehiculares, patrullajes preventivos o intervenciones de emergencia. Es importante tener en cuenta que se deben adaptar a cada situación concreta.

El objetivo primordial es la **preservación de la integridad física y psicológica del agente y de terceros involucrados**, utilizando la mediación y la comunicación asertiva para desactivar una posible escalada de la conflictividad y agresividad.

Como se señaló, cada intervención en territorio debe comenzar con una evaluación de los riesgos, para lo cual se recomendó **aplicar el procedimiento O.V.A.R.**. Cabe aclarar que debe mantenerse una actitud de observación atenta a los factores de riesgo y cambios de dinámica en la interacción para adaptar la estrategia. En otras palabras, es necesario mantener una **evaluación constante y flexible** de los riesgos.

En este punto, resulta central que el agente de la GLPyC pueda **diferenciar los niveles de resistencia para adaptar los criterios de actuación**. En concreto, se pueden clasificar las situaciones de resistencia en dos grandes niveles:

• **Resistencia pasiva / Baja colaboración:** El ciudadano no acata indicaciones pero no agrede físicamente al agente de la GLPyC ni a terceros. Se debe persistir en la persuasión verbal, explicando el objetivo del procedimiento para reducir la discrecionalidad y generar tranquilidad.

• **Agresión activa / Situación de riesgo:** Ante agresiones físicas o presencia de armas (de fuego o blancas), el agente de la GLPyC debe abstenerse de intervenir directamente, informar de inmediato a la Policía y permanecer a una distancia segura en actitud disuasiva. No debe retirarse del lugar, sino esperar a la llegada de la fuerza policial.

En otras palabras, la intervención directa de los agentes de la GLPyC se centra en situaciones de baja colaboración y resistencia pasiva. Para garantizar un manejo profesional, se sugieren las siguientes prácticas:

• **Trabajo en dupla y diferenciación de roles:** Con el objetivo de la protección mutua, antes de iniciar la interacción, los agentes de la GLPyC deben definir sus funciones:

Primer Agente (Interventor): Es quien asume el **rol de interlocutor único** para evitar confusiones en el ciudadano. Se encarga de la entrevista y la mediación.

Segundo Agente (Seguridad y Comunicación): Se ubica en **posición diagonal** a una distancia media para tener una visión general del contexto. Su función es **resguardar al compañero**, estar atento a amenazas externas y mantener la **comunicación fluida con la base** para informar novedades o requerir refuerzos.

• **Escucha activa y mediación:** Escuchar atentamente sin juzgar, permitiendo que la persona complete su relato a su propio ritmo para intentar racionalizar el conflicto y estabilizar emocionalmente a los actores.

• **Parafraseo:** Reformular lo que el ciudadano dice para confirmar la información y demostrar que se está escuchando, lo que ayuda a que el interlocutor se sienta comprendido y baje su nivel de hostilidad.

• **Uso estratégico del silencio:** Utilizar pausas para permitir que la tensión emocional disminuya y evitar respuestas reactivas ante provocaciones.

• **Comunicación asertiva:** Utilizar **"Mensajes YO"** para expresar la posición institucional sin agredir al ciudadano (ej: "Yo necesito que usted colabore con el control para que podamos agilizar el tránsito"). En situaciones de tensión, su objetivo principal es evitar que la otra persona se ponga a la defensiva, lo que facilita la desescalada del conflicto. A diferencia de los "Mensajes TÚ", que suelen centrarse en juzgar o etiquetar al otro (ej: "Usted es un irrespetuoso"), los Mensajes YO se centran en la vivencia de quien habla (el agente de la GLPyC).

¿Cómo estructurar un "Mensaje YO" efectivo? Se recomienda seguir tres pasos[13]:

1. Describir la conducta ajena de forma objetiva: Se comienza mencionando el hecho concreto sin añadir juicios de valor.
Fórmula: "*Cuando usted [acción específica]...*

2. Expresar el sentimiento o efecto producido: Se explica cómo esa conducta afecta al agente de la GLPyC o al procedimiento.
Fórmula: "*...yo me siento / a mí me preocupa [sentimiento o consecuencia]...*"

3. Proponer una alternativa o solución: Se indica qué se necesita para continuar con la tarea de forma segura.
Fórmula: "*...por eso, me gustaría / necesito que [petición concreta].*"

Al hablar desde la propia perspectiva, el agente de la GLPyC asume la responsabilidad de su mensaje, lo que proyecta profesionalismo y control emocional.

[13] Estas recomendaciones se construyeron a partir del Seminario Gestión de Conflictos Comunitarios dictada por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Córdoba en 2025. Esta capacitación la organizó el COPEC en el marco del Régimen de Formación Continua.

De esta manera, es menos probable que el ciudadano responda con más agresividad y asuma su responsabilidad en el evento. Con este tipo de comunicación, se busca separar el problema (infracción, desorden) de la persona, permitiendo que el ciudadano entienda qué conducta específica debe cambiar.

Por último, se repasan algunas actuaciones que **deben evitarse** ya que pueden generar mayor conflictividad y resistencia.

• **Interrumpir al otro:** Cortar el relato del ciudadano aumenta su frustración y escala el conflicto.

• **Gritar o reaccionar agresivamente:** El comportamiento del agente de la GLPyC refuerza la hostilidad de la otra parte en un círculo vicioso. Se debe mantener un tono de voz bajo y tranquilo.

• **Realizar reducciones físicas y aprehensiones civiles innecesarias:** Está prohibido realizar reducciones ante situaciones de baja agresividad. Se recomienda revisar el punto anterior para ver los criterios legales que habilitan una aprehensión civil.

• **Retirarse del lugar si no hay riesgo:** Si no existe una amenaza inminente a la integridad física, el agente de la GLPyC no debe abandonar el lugar hasta resolver la situación o ser relevado. Retirarse del lugar mientras el conflicto se mantiene activo no solo deja la situación sin resolución, sino que además puede generar en los vecinos una percepción negativa respecto de la capacidad de respuesta de la GLPyC, afectando así su imagen institucional y debilitando la confianza.

3.3 Intervención en emergencias

El accionar de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia ante situaciones de emergencia se encuentra pautado en la Guía 1 (2024), centrándose en el aseguramiento de la escena, la evaluación de heridos y la asistencia básica inicial. La presente Guía 2 viene a complementar esos lineamientos, profundizando en los canales de comunicación interagencial y consolidando a la GLPyC como un actor que colabora activamente en la gestión territorial de las emergencias.

La eficacia de toda intervención depende, en gran medida, de la rapidez con que se activa la red multiagencial y de la calidad de la coordinación entre los distintos organismos intervinientes. Por ello, frente a una emergencia, el agente de la GLPyC debe activar sin demora la **cadena de llamadas prioritarias** correspondiente según la naturaleza del evento:

Ambulancia (107): ante la presencia de heridos o personas descompensadas.

Bomberos (100): ante incendios, derrames de combustible o personas atrapadas en vehículos.

Policía (101/911): frente a situaciones de riesgo como agresiones activas, hechos delictivos en curso o cuando corresponda dar inicio a actuaciones legales.

Policía Caminera o área de Tránsito Municipal: en accidentes de tránsito, a fin de garantizar una gestión integral del flujo vehicular.

En la medida de sus capacidades y formación específica, el agente de la GLPyC puede brindar primeros auxilios básicos mientras aguarda la llegada de los servicios médicos, siempre que ello no comprometa la seguridad de los involucrados ni agrave las lesiones existentes.

Durante ese lapso de espera, el agente de la GLPyC debe permanecer atento al despeje del área afectada y al resguardo de la escena del siniestro o evento. Se debe

prohibir el ingreso de personas ajenas al hecho, especialmente curiosos que intenten tomar registros fílmicos o fotografías del suceso.

En su carácter de auxiliar del Sistema Integrado de Seguridad Pública y Ciudadana, la GLPyC se encuentra facultada para colaborar en la gestión de los denominados **"Corredores Seguros"**. Esto implica que, ante una emergencia informada desde la base operativa, las distintas unidades en el territorio deben contribuir activamente a la liberación de vías, al corte de semáforos y al despeje de accesos críticos, de modo de asegurar que ambulancias y móviles policiales alcancen su destino sin demoras. Esta tarea de facilitación permite que los equipos especializados actúen en condiciones óptimas de tiempo y espacio.

3.4 Manejo de animales

En el trabajo de diagnóstico sobre las intervenciones de los agentes de la GLPyC durante los primeros años de puesta en marcha del programa, emergieron una serie de situaciones a gestionar con distintos animales. Por esta razón se incluyó en las pautas de actuación de la Guía II este eje, que tiene por objetivo estandarizar las acciones en tres escenarios recurrentes que involucran animales: manejo de animales sueltos en la vía pública, situaciones de sospecha de abigeato y conflictos entorno a perros de razas peligrosas.

1) Gestión de animales de granja sueltos en la vía pública

La presencia de ganado de mayor o menor tamaño (vacas, caballos, cabras, etc.) deambulando sin custodia en la vía pública representa un riesgo potencial de daños a terceros o a sus bienes. Además es un riesgo crítico para la seguridad vial, que el agente de la GLPyC debe controlar para prevenir accidentes de tránsito.

Para lograrlo de manera efectiva, el accionar del agente de la GLPyC debe contemplar los siguientes pasos:

- **Liberar y proteger la zona:** La prioridad es la prevención de accidentes. Se debe señalizar el área utilizando el móvil con **balizas y sirenas encendidas** para alertar a los conductores.

• **Identificar al animal:** Se debe observar si el animal posee marcas (letras, números o signos estampados con hierro candente) o señales (cortes en las orejas)[14]. En el caso de equinos, la marca suele estar en la quijada izquierda o en la parte baja de la pierna del mismo lado. El objetivo es identificar el dueño o propietario del animal.

• **Búsqueda del dueño:** La deambulación de animales en la vía pública con riesgo potencial es sancionada por el Art. 89 del CCC. Si el ganado ingresa a predios ajenos para pastar sin autorización, se aplica el Art. 92 del CCC. Se recomienda contactar a la **Patrulla Rural** para localizar al propietario en los registros de marcas y evaluar si corresponde un acta por la infracción.

2) Frente a sospechas de abigeato

El **abigeato** es un delito que consiste en el apoderamiento ilegítimo de una o más cabezas de ganado mayor o menor, ya sea en establecimientos rurales o durante su transporte. Cuando el agente de la GLPyC se encuentra en una situación en donde se sospeche la comisión de este delito, deberá dar aviso a la Policía de Córdoba[15]. A continuación, se detallan algunos elementos para estar atentos y que pueden ser objeto de control de la GLPyC en su labor preventivo:

• **Fiscalización y control:** Durante la fiscalización de vehículos que transportan hacienda, el agente de la GLPyC puede solicitar el Documento Único de Tránsito (DUT) o el DTe (Documento de Tránsito Electrónico) de SENASA. Con esta información, es fundamental constatar que las marcas y señales físicas en los animales coincidan con lo declarado en la guía o certificado de adquisición.

• **Transporte y faenamiento:** El Art. 115 del CCC sanciona el faenamiento clandestino o el transporte de animales faenados sin autorización legal ni control sanitario. Asimismo, el Art. 114 del CCC castiga el traslado de carga sin la documentación requerida por la reglamentación vigente.

• **Intervención policial:** Debido a que el abigeato es un delito penal, el agente de la GLPyC que realice controles de este tipo está actuando como **auxiliar de la Policía**. Ante sospechas o irregularidades documentales, dar aviso a la Policía de Córdoba para el inicio de actuaciones judiciales.

[14] Para mayor información, se puede consultar la Ley Provincial de Marcas y Señales N° 5542.
[15] Estas recomendaciones están en línea con lo planteado en el Seminario Seguridad Rural dictado por la Policía de la Provincia de Córdoba. Esta capacitación la organizó el COPEC en el marco del Régimen de Formación Continua.

3) Perros potencialmente peligrosos

Es habitual que la tenencia de perros potencialmente peligrosos genere conflictos vecinales y situaciones de tensión en la vía pública. En algunos casos estos conflictos derivan en accidentes o ataques que alteran la tranquilidad del barrio y afectan la convivencia entre vecinos. Sin embargo, la intervención de la GLPyC no debe esperar a que la situación escale: su accionar tiene un fin eminentemente preventivo, orientado a **gestionar el conflicto vecinal en una etapa temprana y a verificar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de tenencia y circulación de estos animales**.

En este sentido, la gestión de conflictos vinculados a animales potencialmente peligrosos se orienta a **proteger la integridad física de las personas y a preservar la tranquilidad del entorno vecinal**. El Código de Convivencia de la Provincia de Córdoba (Ley 10.326) regula la tenencia de perros pertenecientes a razas consideradas peligrosas, estableciendo el marco normativo que el agente de la GLPyC debe conocer y hacer respetar en el ejercicio de su función.

*El **Art. 89 del CCC** sanciona a quienes en sitios públicos o privados de zonas urbanas tuvieren o circularen con animales cuya peligrosidad ponga en **evidente riesgo potencial la seguridad de las personas o cosas.***

¿Cómo reconozco un perro potencialmente peligroso?

Según la Ley Provincial 9685, se consideran perros potencialmente peligrosos aquellos ejemplares que, por su especie, raza, contextura física o fuerza de mandíbula, presentan una capacidad objetiva de ocasionar lesiones graves o la muerte a personas u otros animales, con independencia de que hayan manifestado o no conductas agresivas concretas. La identificación se basa en características físicas objetivas, no en el comportamiento observado, y debe realizarse con calma y trato cuidadoso hacia el animal y su propietario.

La intervención del agente de la GLPyC debe priorizar, en primer lugar, la mediación y el diálogo como herramientas para racionalizar el conflicto vecinal y contribuir a la estabilización emocional de las partes involucradas. No obstante, si se constata una agresión activa o un riesgo inminente, corresponde informar de inmediato a la Policía Provincial y mantener en todo momento una distancia segura respecto del animal. Si el ataque ya se produjo y existen personas lesionadas, resulta obligatorio solicitar asistencia médica de emergencia sin demora. Ante un riesgo inminente, el artículo 89 del CCC faculta a la autoridad competente a proceder al secuestro del animal con el fin de hacer cesar el peligro.

Cuando se trate de un conflicto vecinal sin riesgo inminente, la intervención del agente de la GLPyC se orienta a promover una gestión pacífica de la conflictividad, mediando entre los vecinos involucrados para que el **dueño del animal adopte las medidas de seguridad correspondientes**. El objetivo central de esta intervención preventiva es lograr que el dueño modifique su conducta y dé cumplimiento a la normativa vigente[16].

¿Cómo es la tenencia segura de perros potencialmente peligrosos?

De acuerdo con el CCC y la Ley Provincial 9685, el dueño de un animal potencialmente peligroso tiene la obligación de garantizar:

• Que el animal no deambule por la vía pública sin custodia (Art. 93, CCC; ; Art. 5, Ley Prov. 9685). Esto implica contar con las medidas de cerramiento y seguridad en el hogar para impedir la libre circulación del perro hacia lugares públicos.

• Al circular, se adopten recaudos físicos —bozal y correa— que neutralicen el riesgo evidente derivado de su peligrosidad (Art. 89, CCC; Art. 7, Ley Prov. 9685).

• Se permite circular con un solo perro potencialmente peligroso por persona (Art. 9, Ley Prov. 9685).

[16] En esta Guía II nos centramos en la normativa provincial, pero cada Municipio y Comuna tiene la potestad de aprobar Ordenanzas específicas sobre esta temática. Por ejemplo, la Municipalidad de Córdoba cuenta con la Ordenanza N° 13321/2022 donde se crea el Registro Municipal de Perros Potencialmente Peligrosos y tiene mayores detalles sobre la correcta tenencia y circulación de estos animales.

• Está prohibido que menores de 16 años, personas en estado de embriaguez o con alteraciones psicofísicas circulen con estos animales (Art. 10, Ley Prov. 9685).

El incumplimiento de estas obligaciones constituye una contravención que habilita la aplicación de sanciones y, en aquellos casos en que la situación de riesgo resulte inminente, el secuestro del animal por parte de la autoridad competente.

4. Finalización del Turno

4.1 Gestión de relevos y permanencia

La prestación del servicio de seguridad ciudadana que brinda la GLPyC requiere de un compromiso con la permanencia en el puesto o actividad asignada, en tanto la continuidad de la cobertura territorial constituye uno de los pilares del sistema preventivo. Abandonar un destino operativo sin el relevo correspondiente o la autorización expresa para hacerlo compromete no solo la eficacia inmediata del servicio, sino también la percepción de confianza que la ciudadanía tiene con la GLPyC.

Por esta razón, se establece como **principio general de actuación la prohibición de retirarse del lugar de trabajo hasta tanto se haga efectivo el relevo o se reciba la autorización pertinente** para el retiro. Esta exigencia adquiere particular relevancia en aquellos casos donde el agente de la GLPyC se encuentra cubriendo un puesto fijo o desarrollando una actividad de relevancia institucional, situaciones en las que la ausencia momentánea puede dejar desprotegido un punto crítico del dispositivo de seguridad y prevención.

En este punto, el coordinador de turno cumple un rol central es quien controla la gestión general del turno y quien autoriza tanto los relevos como los retiros de los distintos puntos de cobertura. El agente de la GLPyC, por su parte, tiene la responsabilidad de permanecer en el lugar asignado y de solicitar a la base su reemplazo o la autorización correspondiente para retirarse. La comunicación entre

agente de la GLPyC y base es el mecanismo que garantiza que ningún puesto relevante quede desatendido. El retiro de un puesto operativo, sin el relevo efectivo o la autorización, constituye un incumplimiento de funciones.

¿En qué circunstancias es obligatorio la espera del relevo?

Existen situaciones operativas donde la presencia del agente de la GLPyC es indelegable e ininterrumpible debido a la naturaleza del riesgo o a la necesidad de resguardo de personas y bienes. En los siguientes escenarios, bajo ninguna circunstancia el agente de la GLPyC podrá abandonar su posición hasta ser relevado o sea autorizado expresamente por su superior:

1. Operativos en Eventos Masivos: Durante festivales, espectáculos o concentraciones de personas, los agentes de la GLPyC pueden estar cumpliendo funciones de monitoreo preventivo y control de accesos que son vitales para la gestión de multitudes y la prevención de incidentes.

2. Accidentes de Tránsito y Emergencias Médicas: En situaciones con heridos o siniestros viales, el agente de la GLPyC debe permanecer asegurando la escena y colaborando en los "Corredores Seguros" para vehículos de emergencia hasta que el servicio de salud, fuerza policial o la autoridad vial correspondiente tome control total de la situación.

3. Resguardo de Escena de Hechos Delictivos: Como primeros interventores y auxiliares de la Policía, los agentes de la GLPyC tienen la responsabilidad de garantizar el correcto resguardo del lugar. El abandono prematuro de una escena podría derivar en la alteración o pérdida de evidencia probatoria, comprometiendo la cadena de custodia y el proceso judicial posterior. No se debe abandonar el lugar hasta tanto esté presente la autoridad correspondiente y no requiera de la colaboración de la GLPyC.

4. Aprehensiones Civiles: En caso de haber realizado una aprehensión en flagrancia, el agente de la GLPyC es responsable de la custodia y protección de la integridad física del aprehendido hasta su entrega formal a los efectivos de la Policía de la Provincia.

Si corresponde la continuidad del trabajo operativo a cargo de otro equipo de la GLPyC, la entrega del relevo en estas circunstancias debe incluir un **traspaso detallado de novedades**, informando al personal entrante sobre el estado de la situación, los riesgos remanentes y las directivas impartidas por los servicios de emergencia o fuerzas policiales presentes en el lugar.

4.2 Registro de intervenciones

La sistematización de la labor diaria constituye un pilar fundamental para la **profesionalización del servicio y la mejora continua** de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia. El registro de cada actuación no es solo una tarea administrativa, sino una herramienta técnica que permite transformar la intervención territorial en un **insumo estratégico para la planificación operativa y la gestión pública basada en evidencia**. Contar con datos estadísticos propios permite a las autoridades locales identificar patrones de conducta, detectar zonas de mayor demanda y evaluar la eficacia de las estrategias preventivas implementadas. Asimismo, la producción de información constituye una herramienta de transparencia y rendición de cuentas, permitiendo que la GLPyC consolide su legitimidad ante el vecino a partir de resultados medibles y objetivos.

En concreto, se recomienda que cada GLPyC lleve adelante un registro de las actuaciones desarrolladas durante su jornada laboral. En este proceso, el coordinador de turno debe asistir al personal en la carga de datos y tiene la responsabilidad de controlar que el registro se cumpla de forma efectiva.

Para operativizar esta tarea de manera ágil y con un alto estándar de calidad, se incluyen en el Anexo I dos tipos de planillas de registro con objetivos, frecuencias y responsables claramente diferenciados:

Planilla del Registro de Actividades y Tareas de la Jornada de la Guardia: Se implementa de manera diaria y regular, independientemente de la naturaleza, levedad o gravedad de las novedades surgidas en el día. Su objetivo prioritario es visibilizar y mensurar el trabajo preventivo y de mediación cotidiana de la GLPyC, aportando insumos de calidad para la planificación, la rendición de cuentas pública y el monitoreo interno del equipo. Se recomienda que el responsable de este registro sea el jefe de turno o coordinador.

Planilla de Registro de Incidencias y Novedades: Se utiliza de forma excepcional e individualizada, activándose ante hechos o acontecimientos que, por su gravedad, riesgo o relevancia (como accidentes graves, hechos delictivos, intervenciones en salud mental, violencia familiar o de género, y conflictos vecinales críticos), requieren un reporte más exhaustivo de la situación y del procedimiento. Su adopción permite resguardar el accionar de los agentes actuantes, garantizar el seguimiento y la trazabilidad de casos complejos y proveer evidencia empírica clave para la toma de decisiones estratégicas ante conflictividades complejas. El registro debe ser completado por el agente o el equipo de agentes que intervino directamente en el suceso.

Para estandarizar la recolección de información a nivel provincial, se recomienda revisar y tener como horizonte la Matriz de Registro de Intervenciones (ver Anexo I), la cual integra conceptualmente el diseño de ambos instrumentos. Esta herramienta, adaptable tanto a formato digital como físico, permite organizar la información clave de manera simple para optimizar la gestión operativa.

4.3 Control de unidad final

Como instancia final antes del retiro efectivo del servicio, el personal de las GLPyC debe realizar una **inspección** del móvil y de la totalidad del equipamiento de dotación. Este procedimiento tiene como objetivo primordial asegurar que el equipo del turno entrante reciba las herramientas en **óptimas condiciones operativas**, garantizando así la sostenibilidad y calidad del servicio público.

Para la ejecución técnica de esta inspección, los agentes de la GLPyC pueden remitirse a los criterios y elementos detallados en el **punto 1.2 Procedimiento de 'Control de Unidad'**, sobre el procedimiento para la verificación del móvil, el estado de elementos de señalamiento vial, operatividad de armas menos letales y sistemas de comunicación (Ver Anexo 2).

Durante este cierre, se debe constatar que no hayan surgido nuevas anomalías o desgastes extraordinarios durante el desarrollo de la jornada que afecten la disponibilidad del recurso. Si se identifica alguna novedad, el agente de la GLPyC tiene la **obligación de informar** al coordinador de turno. No hacerlo compromete la **capacidad de respuesta** operativa y, fundamentalmente, la **seguridad personal** de los compañeros que asumen el relevo, quienes podrían encontrarse con instrumental defectuoso ante una emergencia.

4.4 "Cierre de Turno Crítico"

La labor de proximidad que realizan los agentes de las GLPyC conlleva lo que se denomina técnicamente el **"costo de cuidar"** (Foley y Massey, 2021). Este es un fenómeno donde el agente, al intervenir en situaciones de alta carga emocional (como accidentes graves, crisis de salud mental o delitos violentos), puede absorber el malestar de las víctimas y desarrollar síntomas de trauma secundario. Por ello, la preservación de la salud física y psicológica de los agentes de las GLPyC no es solo una responsabilidad individual, sino un **compromiso colectivo e institucional** fundamental para la sostenibilidad del servicio.

Siguiendo modelos de gestión pública innovadores, como el de la Guardia Urbana de Barcelona (2016), se recomienda que cada GLPyC incluya un procedimiento interno para la implementación del **"Cierre de Turno Crítico"**. Esta práctica consiste en habilitar **espacios de autoevaluación y refuerzo en equipo** inmediatamente después de haber participado en intervenciones complejas o traumáticas.

Este dispositivo puede ser solicitado por el agente de la GLPyC que sienta la necesidad de procesar lo vivido o puede activarse por iniciativa del coordinador de turno o Jefe de la GLPyC. Su finalidad es resguardar la integridad del equipo y fortalecer los lazos entre sus integrantes.

El objetivo concreto es **gestionar el estrés post-traumático** de manera temprana para evitar que se instale y se vuelva crónico. El grupo funciona como un factor protector que reduce la intensidad del estrés percibido mediante la socialización de la experiencia vivida.

¿Cómo desarrollar la intervención?

El abordaje inicial se realiza en el momento del cierre del turno, con el objetivo de estabilizar emocionalmente al equipo. El coordinador de turno, o algún integrante que tenga habilidades de liderazgo, puede encaminar la conversación e invitar a que quien lo necesite, cuente lo vivido y cómo se siente al respecto. En estas instancias, corresponde utilizar las técnicas de **comunicación asertiva y escucha activa** como herramientas de protección y contención entre los propios compañeros. Estas estrategias comunicacionales, que habitualmente se aplican al manejo del conflicto externo y al trato con la ciudadanía involucrada en situaciones de crisis, resultan igualmente valiosas para fortalecer la red de apoyo interna del equipo de la GLPyC. Según las circunstancias del evento crítico, se puede trabajar sobre los estereotipos sociales, a fin de garantizar un trato profesional hacia colectivos vulnerables. Asimismo, dada la naturaleza del estrés post-traumático, debe evaluarse la necesidad de **planificar intervenciones posteriores, individuales o grupales**, que den continuidad al seguimiento psicológico.

El dispositivo de "Cierre de Turno Crítico" transforma el recambio de guardia en una instancia de **resiliencia institucional**, donde el liderazgo y el apoyo entre pares constituyen la base de una fuerza de prevención saludable y legitimada ante su comunidad. Se recomienda que el equipo reciba formación en habilidades de resiliencia y medidas de autocuidado psicológico, así como en toda herramienta que contribuya a la formación emocional de sus integrantes.

Ante situaciones graves, en las que los agentes de la GLPyC hayan atravesado eventos de alto impacto traumático, se recomienda la búsqueda de mecanismos de contención profesional y la derivación a personal de salud idóneo.

RECURSOS Y REFERENCIAS

Anexo 1. Matriz de Registro de Intervenciones GLPyC

Para garantizar que el registro de datos e intervenciones se consolide como una herramienta técnico-estratégica útil para la planificación de la seguridad ciudadana y el monitoreo en territorio, se recomienda que las Guardias Locales de Prevención y Convivencia implementen mecanismos de registro sistemáticos. Para esto, se incluyen planillas complementarias.

1. Planilla del Registro de Actividades y Tareas de la Jornada de la Guardia

Cuándo se utiliza: Se implementa de manera **diaria y regular**, más allá de la naturaleza de las incidencias o novedades que tuvieron lugar en el día. Su aplicación sistemática asegura la continuidad del registro sin importar el nivel de conflictividad de la jornada.

Responsable del Registro: El **jefe de turno**, coordinador o responsable de la Guardia Local.

Objetivos del Registro:

✅ Visibilizar el trabajo cotidiano de las GLPyC, especialmente las tareas de prevención y las intervenciones en situaciones vinculadas a la convivencia ciudadana que suelen pasar más desapercibidas o quedar silenciadas en los reportes tradicionales.

✅ Contar con un registro de calidad sobre las labores diarias de la Guardia para planificar de mejor manera la política de Seguridad Ciudadana y Prevención en el territorio.

✅ Rendir cuentas a otras autoridades y a la ciudadanía en general sobre el valor social y operativo del trabajo cotidiano que realizan las Guardias Locales.

✅ Servir de herramienta de monitoreo operativo interno para el propio equipo que integra la Guardia.

2. Planilla de Registro de Incidencias y Novedades

Cuándo se utiliza: Se completa de manera específica cada vez que tienen lugar **incidencias, novedades, hechos o acontecimientos** que, dada su **naturaleza o el grado de gravedad, riesgo, excepcionalidad o relevancia pública**, merecen una descripción más detallada del suceso y de la intervención consecuente de la Guardia Local.

Responsable del Registro: El **agente o equipo** de agentes que realizaron la intervención directa en esa incidencia, novedad o suceso.

Casos recomendados para su utilización: Se recomienda el uso de esta planilla ante situaciones especiales o de mayor envergadura en el territorio, tales como: conflictos vecinales o ciudadanos de riesgo moderado o alto; situaciones de violencias u hostigamientos; situaciones de daños de gravedad moderada o alta; accidentes, siniestros viales, catástrofes y emergencias de diversa índole; hechos delictivos, contravenciones o faltas de gravedad moderada o alta; asistencia y resguardo prioritario a víctimas de delitos y contravenciones, así como intervenciones en contextos de violencia de género o violencia familiar; procedimientos de preservación del lugar del hecho ante delitos; intervenciones por crisis de salud mental; búsqueda, rescate o control de animales en la vía pública; detección de deficiencias de infraestructura urbana o riesgos ambientales catalogados de riesgo moderado o alto; como también, asistencia y resguardo de poblaciones vulnerables en situación de riesgo moderado o alto.

Objetivos del Registro:

✅ Contar con evidencia empírica sobre la evolución de estas incidencias relevantes para la seguridad y la convivencia, optimizando la planificación de la gestión de la política de Seguridad Ciudadana y Prevención.

✅ Posibilitar el seguimiento posterior y la trazabilidad de los casos considerados críticos.

✅ Respaldar la intervención realizada por el agente de la GLPyC frente a futuras indagaciones administrativas, judiciales o policiales.

✅ Facilitar la transparencia y rendición de cuentas de la GLPyC ante la comunidad y los organismos del Sistema Integrado de Seguridad.

REGISTRO DE TAREAS Y ACTIVIDADES DE LA JORNADA

Guardia Local de Prevención y Convivencia

Localidad: _____**Fecha:** __/__/____ **Turno:** _____ **Horario (desde/hasta):** ____ a ____

Responsable / jefe/a de turno: _____

Agentes: _____

Móviles utilizados: _____

1. ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA JORNADA (Marcar con X y anotar Cant. de intervenciones realizadas de ese tipo)

[ ] Cant:___ Patrullaje Preventivo en Móvil	[ ] Cant:___ Inspectoría	[ ] Cant:___ Monitoreo con Videovigilancia
[ ] Cant:___ Patrullaje Preventivo a Pie	[ ] Cant:___ Prevención Espectáculos púb/Eventos	[ ] Cant:___ Prevención en Centros de Salud
[ ] Cant:___ Identificación/Control personas	[ ] Cant:___ Relevamiento infraestructura urbana	[ ] Cant:___ Prevención Ambiental
[ ] Cant:___ Intervención en Conflictos Vecinales	[ ] Cant:___ Control Saneamiento espacios pub./vías	[ ] Cant:___ Prevención en zonas Rurales
[ ] Cant:___ Entrevistas/Reuniones/Cons. ciudadanas	[ ] Acompañamiento a pob. vulnerables:	[ ] Cant:___ Educación/promoción ciudadana
[ ] Cant:___ Controles Vehiculares	[ ] Cant:___ Escolares	[ ] Cant:___ Búsqueda o rescate animales
[ ] Cant:___ Ordenamiento del Tránsito	[ ] Cant:___ Otros niños/as y adol.	[ ] Cant:___ Control animales (vía púb, extravío,pelig)
[ ] Cant:___ Asistencia Accidentes/Siniestros Viales	[ ] Cant:___ Adultos/as mayores	[ ] Cant:___ Actividades de Capacitación Guardia
[ ] Cant:___ Asistencia en operativos Policiales	[ ] Cant:___ Personas con discapacidad	[ ] Cant:___ Otras ¿Cuáles? .....
[ ] Cant:___ Disuasión/cesación de Delitos/Contrav.	[ ] Cant:___ Personas sit. de calle	
[ ] Cant:___ Asistencia/resguardo a Víctimas	[ ] Cant:___ Asistencia en Emergencias médicas	
[ ] Cant:___ Preservación Escena del hecho	[ ] Cant:___ Asistencia Crisis Salud Mental	
[ ] Cant:___ Asistencia/Resguardo en Viol.de Género	[ ] Cant:___ 1ra interv. Accid/Catástrofes/Emerg	

2. CONTACTO, ARTICULACIÓN O DERIVACIÓN A OTROS ORGANISMOS (Marcar con X)

[ ] Policía	[ ] Área de Género Municipal/Comunal	[ ] Congregaciones y Cultos
[ ] Defensa Civil	[ ] Áreas de Servicios Públicos	[ ] Centros Vecinales
[ ] Bomberos	[ ] Área de Mantenimiento Urbano	[ ] Centro de Monitoreo/Videovigilancia
[ ] Servicio de Emergencias Médicas	[ ] Área de Ambiente Municipal/Comunal	[ ] Programa Ojos en Alerta
[ ] Inst. Educativas Inicial-Primario-Medio	[ ] Área de Salud Mental/Consumos Problemáticos	[ ] Organismos de Capacitación para Guardias
[ ] Centros de Salud	[ ] SENAF	[ ] Otro actor/organización/institución:
[ ] Juzgado de Faltas	[ ] Polo de la Mujer/Punto Mujer	.....
[ ] Área de Tránsito Municipal/Comunal	[ ] Patrulla Rural	[ ] Otra fuerza de seguridad:
[ ] Área Políticas Sociales Munic/Comunal	[ ] Unidad Judicial	.....

3. HERRAMIENTAS UTILIZADAS EN LAS ACTIVIDADES (Marcar con X)

[ ] Automóviles / Camionetas	[ ] Cámaras (Kits)	[ ] Material de Gestión Administrativa
[ ] Chalecos	[ ] Instrumentos de Señalización Vial	[ ] Centro de Videovigilancia
[ ] Armas Menos Letales	[ ] Instrumentos Control Vial y Medición	[ ] Otras relevantes ¿Cuáles?:
[ ] Alarmas Comunitarias	[ ] Radios y Equipos de Comunicación	.....
[ ] Kit de Primeros Auxilios	[ ] Actas de Constatación	.....

4. OBSERVACIONES RELEVANTES Y FIRMA

Observaciones o detalles relevantes:
Firma y Aclaración de quien registra:

PLANILLA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y NOVEDADES
Guardia Local de Prevención y Convivencia

1. DATOS GENERALES

Localidad: _____ Fecha: __/__/____ Hora: __:__ Móvil / Unidad: _____

Personal Interviniente: _____

Dirección: _____ Calle: _____ N°: _____ Barrio: _____

2. MOTIVO / ORIGEN DE LA INTERVENCIÓN (Marcar con X)

[ ] Llamada vecinal / Alerta a base de operaciones	[ ] Solicitud de Policía	[ ] Detección por Videovigilancia
[ ] Actuación de oficio en Patrullaje	[ ] Derivación de otro organismo municipal	[ ] Alerta de Ojos en Alerta
[ ] Requerimiento de vecino/transeúnte	[ ] Planificación previa de actividades	[ ] Otro: .....

3. TIPO DE INCIDENCIA O NOVEDAD (Marcar con X)

[ ] 1. Ruidos, Escándalos, Alteración a la Tranquilidad	[ ] 11. Altercados de convivencia	[ ] 21. Siniestros/Accidentes Viales o de Tránsito
[ ] 2. Daños a propiedad privada	[ ] 12. Violencia de Género	[ ] 22. Emergencias Médicas
[ ] 3. Daños a propiedad pública	[ ] 13. Violencia Familiar	[ ] 23. Crisis de Salud Mental
[ ] 4. Hostigamiento, Maltrato o Intimidación	[ ] 14. Delitos contra el Orden o Seguridad Pública	[ ] 24. Riesgos Ambientales
[ ] 5. Agresiones y Lesiones	[ ] 15. Delitos relacionados a Drogas	[ ] 25. Otros Accidentes/Catástrofes/Emergencias
[ ] 6. Robos y Hurtos	[ ] 16. Infracciones de Tránsito/Viales	[ ] 26. Interv. en Espectáculos Públicos o Masivos
[ ] 7. Conflictos por uso de espacios comunes o públ.	[ ] 17. Infracciones de Locales Comerciales	[ ] 27. Deficiencias de Infraestructura Urbana
[ ] 8. Tenencia riesgosa de mascotas y animales	[ ] 18. Infracciones de Locales de Espect. Públicos	[ ] 28. Deficiencias Saneamiento en Espacios Públicos
[ ] 9. Animales en Riesgo o extraviados o sustraídos	[ ] 19. Infracciones Sanitarias/Bromatológicas.	[ ] 29. Poblaciones vulnerables en sit. de riesgo
[ ] 10. Venta Ambulante	[ ] 20. Otras Faltas/Contravenciones/Infracciones	[ ] 30. Otras incidencias, novedades o sucesos .....

4. PERSONAS INVOLUCRADAS (Completar con N° y marcar con X)

Cant. de personas damnificadas: ____ Cant. de presuntos/as autores/as: ____ Presencia de Poblaciones Vulnerables: [ ]	[ ] Niños/as o Adolescentes [ ] Adultos/as mayores [ ] Personas sit. de calle	[ ] Personas con discapacidad [ ] Otro: .....
Identificación y datos de contacto de personas damnificadas:		

5. INTERVENCIÓN REALIZADA/RESPUESTA/REACCIÓN (Marcar con X. Puede marcar más de una)

[ ] Alerta a Policía	[ ] Disuasión verbal	[ ] Preservación escena del hecho
[ ] Alerta a organismos de emergencia	[ ] Disuasión con presencia	[ ] Constatación (Acta)
[ ] Derivación o aviso a otros organismos	[ ] Interv. física (cesación)	[ ] Gestión de riesgos o emergencias
[ ] Identificación y/o Control Preventivo	[ ] Aprehensión Civil	[ ] Primeros Auxilios
[ ] Vigilancia y monitoreo	[ ] Clausura	[ ] Búsqueda/Rescate/Control animales
[ ] Mediación de conflictos	[ ] Decomiso	[ ] Otra: .....
[ ] Acompañamiento y Resguardo de Pobl. Vulnerable	[ ] Asistencia/resguardo de víctimas	

6. INTERVENCIÓN /ARTICULACIÓN/DERIVACIÓN A OTROS ORGANISMOS (Marcar con X. Puede marcar más de una)

[ ] Policía	[ ] Juzgado de Faltas	[ ] SENAF
[ ] Defensa Civil	[ ] Área de Tránsito	[ ] Polo / Punto Mujer
[ ] Bomberos	[ ] Área de Políticas Sociales	[ ] Patrulla Rural
[ ] Emergencias Médicas	[ ] Área de Género municipal/comunal	[ ] Unidad Judicial
[ ] Inst. Educativas	[ ] Áreas de Servicios Públicos	[ ] Otra fuerza de Seguridad
[ ] Centros de Salud	[ ] Área de Mantenimiento Urbano	[ ] Otro actor:
[ ] Área de Salud Mental/Consumos Problemáticos	[ ] Área de Ambiente	

7. USO DE HERRAMIENTAS Y ESTADO FINAL (Marcar con X)

Uso de Arma Menos Letal: [ ] Sí [ ] No [ ] Solo exhibición	Estado Final de la Incidencia/Novedad:	[ ] No resuelto [ ] Resuelto en el lugar [ ] Derivado [ ] Asistido, auxiliado o acompañado [ ] Otro: .....

8. DESCRIPCIÓN Y FIRMA

Breve descripción cualitativa:
Firma y Aclaración de quien registra:

Instituto de Seguridad y Convivencia | COPEC

Anexo 2. Planilla de Registro de Control de Equipamiento de la Unidad Guardia Local de Prevención y Convivencia

1- Datos de Turno y Personal

Fecha: _____/_____/_____	Turno: De: _____ hasta: _____ hs.
Nombre y Apellido de Integrantes del Equipo: _____	Modalidad de Servicio: □ Patrullaje a pie □ Patrulla en móvil

2- Control de Móvil (si corresponde)

Número de patente (dominio): _____	Modelo: _____
Nombre y apellido de conductores/as designados/as: (Revisar habilitación para conducción del chofer)	
Verificación del Estado del Móvil y Documentación: □ Documentación del móvil y conductores/as completas y al día. □ Listado de conductores/as habilitados/as del móvil. □ Chapa, pintura y limpieza general. □ Niveles de fluidos y combustible. □ Funcionamiento de balizas y sirenas. □ Estado adecuado de neumáticos y cubiertas. □ Herramientas de emergencia.	

3- Control de Equipamiento

Sistemas de Comunicación

	Handies / Radios. Batería adecuada y funcionamiento correcto.		Cargadores / Baterías extra.

Armas Menos Letales

	Estado adecuado de la lanzadora y seguro.		Cantidad de proyectiles.
	Vigencia de la garrafa CO2.		Tipo de proyectiles: (__) Kinetic; (__) Pepper
	Funda en estado adecuado.		Verificación de Apto Psicológico y Certificación vigente del portador.

Otro Equipamiento (Seguridad Vial, Señalización, etc.)

	Conos (cantidad: ____).		Balizas portátiles y linternas.
	Chalecos reflectivos / Viales.		Chalecos Balísticos (estado y fecha de caducidad)
	Botiquín de Primeros Auxilios.		Decibelímetro / Alcoholímetro
	Otros elementos: _____		

4- Novedades

Observaciones de Inicio (Obligación de reportar fallas, roturas o faltantes al coordinador/responsable):
Observaciones de Cierre (Obligación de revisar cada ítem de nuevo y notificar si hay fallas, roturas o faltantes):
Firma y aclaración de quien/es registran:

Anexo 3. Planillas de Registro Digitalizadas

A continuación se ponen a disposición las versiones digitalizadas de las mismas planillas analógicas presentadas en el Anexo 1. Pueden utilizarse las planillas impresas en papel, las planillas digitalizadas, o ambas versiones simultáneamente cargando de manera digital lo registrado previamente en las planillas en su versión en papel. Ambas formas son igualmente válidas, se recomienda evaluar la implementación de la versión analógica o digital de los formularios de acuerdo a las necesidades y particularidades del trabajo y recursos de cada guardia local.

REGISTRO DE TAREAS Y ACTIVIDADES DE LA JORNADA – Versión Digital

Ver aquí

Indicaciones: Seleccionar el hipervínculo > Abrir la planilla > **Descargar o hacer una copia en carpeta de drive propia > Utilizar en dispositivo local o en drive propio**. Este formulario está diseñado para ser completado de manera diaria por el/la coordinador/a de la guardia local. La información allí vertida será sólo visible por el personal de la guardia en el dispositivo donde se utilice. Nadie externo a la guardia tendrá acceso a dichos datos.

PLANILLA DE REGISTRO DE INCIDENCIAS Y NOVEDADES – Versión Digital

Ver aquí

Indicaciones: Seleccionar el hipervínculo > Abrir el formulario > **Realizar una copia del mismo en el drive propio** > En margen superior derecho seleccionar "Compartir vínculo para la persona que responde" > Enviar vínculo a los/as agentes operativos que responderán el formulario en caso de incidencias o novedades. Este formulario está diseñado para ser respondido por los/as agentes intervinientes de manera posterior a alguna incidencia o novedad que lo requiera. Los resultados de dicho formulario serán visibles sólo para el personal de la guardia, más específicamente, por quien realizó la copia del formulario en su drive local.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ajuntament de Barcelona. (2016). Pla director de la Guàrdia Urbana de Barcelona (V02). Barcelona: Gerència de Seguretat i Prevenció.

Carbajo, M. (Coord) (2023). Políticas de seguridad ciudadana para gobiernos locales. Villa María: Universidad Nacional de Villa María. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales. Observatorio de Políticas Públicas.

Comisión de Trabajo Interinstitucional de Estandarización de Actuaciones Policiales (2018). Protocolo de Control Vehicular Policial Urbano. Córdoba, Argentina: Policía de la Provincia de Córdoba, Ministerio Público Fiscal, Secretaría de Seguridad y Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). (2024). Guía de actuación para Guardias Locales de Prevención y Convivencia. Año 2024. Instituto de Planificación y Formación para la Seguridad y Convivencia. https://copeccordoba.com/wp-content/uploads/2025/03/Guia-de-actuacion-para-Guardias-Locales-de-Prevencion-y-Convivencia-2024.pdf

Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). (2025a) El modelo cordobés de fuerzas de proximidad de seguridad y convivencia locales: Estudio en profundidad de su formación. Observatorio de Seguridad y Convivencia. Instituto de Seguridad y Convivencia. Disponible en: https://copeccordoba.com/wp-content/uploads/2025/10/ModeloCordobesdeFuerzas_correccion2-1.pdf

Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). (2025b) Análisis de impacto de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia en sus principales áreas de intervención. Validación de tendencias en indicadores de delito: robos, hurtos y lesiones culposas en accidentes de tránsito en la Provincia de Córdoba (2024 - primer semestre del 2025). Observatorio de Seguridad y Convivencia. Instituto de Seguridad y Convivencia. Disponible en: https://copeccordoba.com/wp-content/uploads/2025/12/Analisis-de-impacto-de-las-Guardias-Locales-de-Prevencion-y-Convivencia-en-sus-principales-areas-de-intervencion.pdf

Dammert, L.; Ruz, F. y Salazar, F. (2008). ¿Políticas de seguridad a ciegas? Desafíos para la construcción de sistemas de información en América Latina. Santiago de Chile: FLACSO-Chile, Programa Seguridad y Ciudadanía.

Falú, A. (2024). La agenda política del municipalismo feminista: Los cuidados y la economía del cuidado en el centro de la gestión local. Comisión de Desarrollo Económico y Social Local de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional (FAMSI). Barcelona. Disponible en: https://www.ciscsa.org.ar/_files/ugd/15ddb6_cac5e94a479543c7b0eb1e89136d8f06.pdf

Falú, A. (2025). Mapear los cuidados: Herramientas introductorias para construir información territorial. Red Mujer y Hábitat de América Latina y el Caribe / Fundación Guatemala / AECID. Córdoba: CISCSA. Disponible en: https://www.ciscsa.org.ar/_files/ugd/15ddb6_a2ebe27d621d4bbc9071d06983a59016.pdf

Foglia, M. (2019). Guía Local para la prevención del delito y las violencias. Conceptos, herramientas y estrategias para equipos municipales. Ministerio de Seguridad. Comisión Metropolitana de Seguridad Ciudadana - Consejo de Coordinación de Políticas Públicas para el Área Metropolitana (UNICIPIO).

Foley, J. y Massey, K.(2021). "The 'cost' of caring in policing: From burnout to PTSD in police officers in England and Wales". Policing: A Journal of Policy and Practice. SAGE. https://doi.org/10.1177/0032258X20917442

Graglia, José Emilio; Romero Ratti, María Victoria y Tassile, Carla Mariana (2025). Seguridad ciudadana y desarrollo: aportes para la gestión pública en clave local. Córdoba: Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). Disponible en: https://copeccordoba.com/wp-content/uploads/2025/11/Seguridad_Ciudadana_yDesarrollo-1.pdf

Grupo de Estudios de Seguridad y Policía (GESyP) y Consejo de Planificación Estratégica de la Provincia de Córdoba (COPEC). (2026). Prácticas

cotidianas, sentidos emergentes y desafíos para la gestión de las Guardias Locales de Prevención y Convivencia [Proyecto de investigación, Convocatoria PEIDI 2024, Resol. Rectoral 711/2024]. Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales, Universidad Nacional de Villa María.

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Córdoba (2024). Resolución 565 "Protocolo de Actuación de los Agentes de Guardias Locales de Prevención y Convivencia en el Uso de Armas Menos Letales BYRNA SD". Córdoba.

Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Córdoba (2024). Guía práctica de actuación en la preservación del lugar del hecho. Córdoba, Argentina: Instituto de Formación del Ministerio Público Fiscal.

Organización Internacional del Trabajo (OIT) (2016). Estrés en el trabajo: un reto colectivo. Ginebra: Organización Internacional del Trabajo.

Organización Mundial de la Salud (OMS) (2001). Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF). OMS. https://www.who.int/classifications/icf/en/

Policía de la Provincia de Córdoba. (2023). Manual de conducción vehicular policial: Ciclo lectivo 2023. Dirección General de Recursos Humanos; Departamento de Capacitación Continua; División Conducción de Vehículos Policiales

Rodríguez Games, N.; Fernández, S. y Sain, M. (2016). Seguridad y gobiernos locales en Argentina. Serie Documentos de Trabajo N° 3. Buenos Aires: UMET (Universidad Metropolitana para la Educación y el Trabajo).

Schleider, T. J., Falduti, B., & Villar, M. (2021). Guía para ciudades más seguras. Caracas: CAF. https://scioteca.caf.com/handle/123456789/1839

GUARDIA LOCAL
DE PREVENCIÓN Y CONVIVENCIA

Instituto de Seguridad y Convivencia | COPEC

ISBN 978-631-92019-1-8